



EL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

**EMITE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**

PARA CONTRATAR EL:

**“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL
DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y
PORTUARIA DE MÉXICO”**





ÍNDICE

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

1. Información general

- 1.1 Datos de la convocante, área contratante y domicilio
- 1.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
- 1.3 Número de identificación de la INVITACION.
- 1.4 Vigencia de la contratación.
- 1.5 Ejercicio fiscal de la contratación.
- 1.6 Idioma.
- 1.7 Recursos para la contratación.
- 1.8 Forma de pago.
- 1.9 Crédito externo o garantía de organismos financieros.
- 1.10 Igualdad de genero.
- 1.11 Testigo social.
- 1.12 Responsable del procedimiento.
- 1.13 Modificaciones a los requisitos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

2. Descripción de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

- 2.1 Condiciones de entrega de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
- 2.2 Partidas que Integran la presente INVITACION.
- 2.3 Precio máximo de referencia.
- 2.4 Ofertas subsecuentes de descuento.
- 2.5 Normas oficiales.
- 2.6 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.
- 2.7 Modalidad y forma de la Contratación.
- 2.8 Modelo de Contrato.
- 2.9 Garantías y fianzas.
- 2.10 Aplicación de Garantías y fianzas.
- 2.11 Penas Convencionales.
- 2.12 Deducciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3. Reducción de plazos

- 3.1 Calendario de Eventos.
- 3.2 Visita a las Instalaciones.





- 3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los Actos Públicos de la INVITACION.
- 3.4 Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
- 3.5 Proposiciones Conjuntas.
- 3.6 Proposiciones.
- 3.7 Documentación distinta a la Proposición Técnica y Económica.
- 3.8 Rubrica de las Proposiciones Recibidas.
- 3.9 Actos de la INVITACION.
 - 3.9.1 Junta de Aclaraciones.
 - 3.9.2 Fecha y Hora Límite para la Recepción de Proposiciones.
 - 3.9.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - 3.9.4 Acto de Fallo.
 - 3.9.5 Formalización del Contrato.
 - 3.9.6 Relación de Documentos a Presentar por el LICITANTE Ganador Previo a la Firma el Contrato.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES

4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

- 4.1 Método de evaluación de las proposiciones.
- 4.2 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.
- 4.3 Causas Por Las que se Desecharán Proposiciones.
- 4.4 Declaración Desierta de la INVITACION.
- 4.5 Cancelación De La INVITACION.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

- 5.1 Criterio De Evaluación De Proposiciones.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

6. Documentación Legal, Administrativa y económica.

- 6.1 Documentación Legal y Administrativa.
- 6.2 Documentación Económica.

APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION Y ASPECTOS VARIOS.

- 7. **Inconformidades, Controversias, Controversias en los Medios de Comunicación Electrónica y Sanciones.**
 - 7.1 Inconformidades.
 - 7.2 Controversias.





- 7.3 Denuncias.
- 7.4 Sanciones.
- 7.5 Ley General De Responsabilidades Administrativas .
- 7.6 No Negociación de condiciones.
- 7.7 Confidencialidad.
- 7.8 Acceso a la Información.
- 7.9 Rescisión Administrativa de Contrato.
- 7.10 Suspensión de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 7.11 Terminación Anticipada del Contrato.





APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS:	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO	Descripción detallada de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
ANEXO 2	DLA-01	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 3	DLA-02	FORMATO de correo electrónico del LICITANTE.
ANEXO 4	DLA-03	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ANEXO 5	DLA-04	FORMATO para la declaración de integridad.
ANEXO 6	DLA-05	FORMATO para manifestar domicilio para ir y recibir notificaciones y comprobante de domicilio
ANEXO 7	DLA-06	FORMATO para acreditar la nacionalidad mexicana
ANEXO 8	DLA-07	FORMATO para manifestación de personal con discapacidad.
ANEXO 9	DLA-08	FORMATO para la acreditación del cumplimiento de seguridad social y fiscal.
ANEXO 10	DLA-09	FORMATO de carta poder simple.
ANEXO 11	DLA-10	FORMATO para entrega de curriculum empresarial.
ANEXO 12	DLA-11	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
ANEXO 13	DLA-12	FORMATO para subcontratación
ANEXO 14	DLA-13	FORMATO para declaración fiscal
ANEXO 15	DLA-14	FORMATO para para la acreditación del cumplimiento de INFONAVIT.
ANEXO 16	DLA-15	FORMATO para manifestar facultades suficientes para comprometerse en términos de la presente CONVOCATORIA.
ANEXO 17	DLA-16	FORMATO para manifestar interés en participar en la presente CONVOCATORIA.
ANEXO 18	DLA-17	FORMATO para entrega de cedula fiscal.
ANEXO 19	DLA-18	FORMATO de compromiso de transparencia con terceros.
ANEXO 20	DLA-19	Conocimiento y aaptación del Modelo del Contrato.
ANEXO 21	DLA-20	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la en la cual se establecen los requisitos de participación.
ANEXO 22	DLA-21	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.





ANEXO 23	DLA-22	FORMATO de declaración para el inicio del servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO con la notificación del fallo.
ANEXO 24	DLA-23	Convenio de Confidencialidad.
ANEXO 25	DLA-24	Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
ANEXO 26	DLA-25	FORMATO de manifiesto de aceptación de las proposiciones presentadas por CompraNet
ANEXO 27	DLA-26	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
ANEXO 28	FACILITAR PROCESO	Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Licitación. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado y entregado a el FUMPM posterior a la fecha de fallo a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS como Área Contratante, en la oficialía de partes del edificio administrativo de el FUMPM ubicado en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México.
ANEXO 29	DE-01	Formato Carta compromiso de la proposición.
ANEXO 30	DE-02	Formato para indicar precio unitario y total ofertado en la oferta económica.
ANEXO 31	INFORMATIVO	Guía para proveedores instrumentos jurídicos.





DEFINICIONES:

Para efectos de la presente INVITACION, se establecen las siguientes definiciones:

ADQUISICIÓN	“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO”, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	La persona(s) servidora(s) pública(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
ÁREA CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, localizada en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México.
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
CONVOCANTE o FUMPM	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACION para contratar el “SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO”
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
CENTRO DE COSTO	Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, y el Centro de Educación Náutica de Campeche.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el





	<p>padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias y sus modificaciones; licitaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p> <p>Con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/</p>
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN suscrito a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.
CONVOCATORIA	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de los bienes, objeto de la INVITACION y los requisitos y condiciones de participación.
DE	Documento Económico.
DT	Documento Técnico.
DLA	Documento Legal Administrativo.
e.firma	Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la Republica que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.





FORMATO LIBRE	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LEY DE TRANSPARENCIA	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LEY O LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITACIÓN	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 39 de la LEY, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la INVITACION (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACION y presente su PROPUESTA técnica y económica.
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.





	Para su uso se utilizará como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.
OIC	Órgano Interno de Control en el FUMPM.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del FUMPM.
PROCEDIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el Apartado IV de la INVITACION.
PROTOCOLO	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACION y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
REGLAMENTO O RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REPSE	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SERVICIO	"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO", los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO.
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento





	de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UMA	<p>Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.</p> <p>Fuentes: Publicación en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2025 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746930&fecha=10/01/2025#gsc.tab=0</p>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la LEY y su REGLAMENTO.





APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

1. INFORMACION GENERAL

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, AREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

EL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, del 29 al 38, 45, 46, 48,49,50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS como Área Contratante, con domicilio fiscal en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México, y a solicitud de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS como área técnica y requirente, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para la contratación de la "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"., los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO. mediante la siguiente INVITACION.

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SABG, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la LEY, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;





- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

1.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

La presente INVITACION se realizará de forma Electrónica conforme a lo que establece el Artículo 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I de la Ley, por lo que únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Esta INVITACION es de Carácter NACIONAL conforme a lo dispuesto en el Artículo 28, fracción I de la LEY, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.





El número de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL identificada con el: No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025 y cuyo objeto de contratación es SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente INVITACION. No obstante, lo anterior; el plazo de vigencia para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será de 267 días naturales contados a partir de las 00:00 horas del día 08 de abril de 2025 siendo la fecha de término las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS como se describe en el ANEXO TÉCNICO, aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor al señalados en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del REGLAMENTO, el FUMPM, podrá solicitar a EL PROVEEDOR incrementar en cantidad en los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que EL PROVEEDOR acepte, el FUMPM convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de la prestación de servicios, sea igual al pactado originalmente.

Cuando el FUMPM requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado de la prestación de servicios y si cuenta con el consentimiento de EL PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para proporcionar la prestación de servicios sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al FUMPM, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a EL PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el EL PROVEEDOR o por el FUMPM.

En caso de que EL PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.





1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El ejercicio fiscal de contratación, comprende el ejercicio fiscal 2025.

1.6 IDIOMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español. En caso de que algún documento que integre la oferta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, el FUMPM cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la SHCP dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el Oficio DPC/088/2025, de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Contabilidad del FUMPM, con cargo a la partida presupuestal 14401 "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL", para celebrar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

Las erogaciones que deriven del CONTRATO para el ejercicio fiscal **2026** estarán condicionados a que el **FUMPM** tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la LEY, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.8 FORMA DE PAGO

No se otorgarán anticipos por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de el FUMPM, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe EL PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

El FUMPM, efectuará el pago por los servicios efectivamente prestados en cada uno de los ejercicios de contratación con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por el FUMPM, para la recepción de facturas), EL PROVEEDOR deberá presentar ante la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS la factura correspondiente para tramitar su pago debidamente requisitada en la dirección electrónica abmolina@fidenagob.mx indicando:

- El número de contrato a la que corresponde,





- Nombre del proveedor,
- Teléfono
- Los montos de las retenciones de impuestos.

El FUMPM, ", podrá cuando lo considere conveniente, solicitar la representación impresa de la factura electrónica, la cual en ningún momento sustituirá al comprobante fiscal digital.

Para que proceda la tramitación del pago que corresponda, es requisito indispensable la aceptación de conformidad de los servicios efectivamente prestados por parte de la la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS como Área Requirente del FUMPM en los términos señalados en el ANEXO TÉCNICO en el apartado de "CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITE DE PAGO", por lo que EL PROVEEDOR entregara los soportes, documentales y términos señalados en el ANEXO TÉCNICO y el FUMPM los reciba a entera satisfacción y aceptación del FUMPM por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS debidamente prestada.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura, que reúna(n) los requisitos fiscales, conforme al artículo 51 de la LEY y 89 de su REGLAMENTO y sus soportes y remisión de estos por parte de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que inicie el trámite de pago, , el cómputo de días para realizar el pago de las facturas electrónicas (CFDI) dependerá del momento de la recepción del documento ya que si se recibe de lunes a viernes hasta las 18:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción y si las facturas se reciben después de las 18:00 horas el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Una vez efectuado el pago EL PROVEEDOR deberá emitir y validar el CFDI de pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por EL PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, el FUMPM dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o por correo electrónico a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la presentación del citado escrito o hasta que EL PROVEEDOR realice las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la LEY.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que EL PROVEEDOR acredite la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la LEY.

El pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte de EL PROVEEDOR y podrán descontarse de la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido EL PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LAS PARTICIPANTES a las que le corresponda y procederá a deducir las cantidades a las facturas subsecuentes o bien EL PROVEEDOR cubra dicho pago a favor del FUMPM a la que corresponda.

El FUMPM se reserva expresamente el derecho de reclamar EL PROVEEDOR las indemnizaciones por SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, a través de la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se considerará una vez que EL PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por el FUMPM, descritas y detalladas en la INVITACION y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de EL PROVEEDOR y en el acuerdo de voluntades que suscriban.

1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.10 IGUALDAD DE GENERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.11 TESTIGO SOCIAL

Este procedimiento no considera la participación del Testigo Social.

1.12 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO





El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, y todo lo relativo, es el L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y en su caso, este lo ejercerá a través de la LIC. TANIA YAZMIN CERVANTES CONTRERAS, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con el numeral 9 del inciso A) "Áreas y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

En sustitución de los servidores públicos anteriormente indicados, el funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, será el servidor público designado por el L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del FUMPM de conformidad con el Oficio que para tal efecto emita.

1.13 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

- a) El FUMPM podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente, entre otras causas.
- b) Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LEY y el artículo 46 fracción VII de su REGLAMENTO, los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte del FUMPM a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION





2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El FUMPM, requiere que los LICITANTES coticen LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS descrito, de manera completa clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y que se refiere al “SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO”, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.

Para la recepción satisfactoria de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO se considerará una vez que EL PROVEEDOR preste los mismos y cumpla con las condiciones descritas a detalle en el ANEXO TÉCNICO, además de las siguientes:

- A. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS deberá ser prestada en el plazo establecido, cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por el FUMPM con los requisitos señalados en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- B. EL PROVEEDOR deberá contar con los elementos humanos, equipos, herramientas y materiales necesarios para proporcionar la prestación del servicio. Deberá considerar dentro de los 267 (doscientos sesenta y siete días) días naturales para cumplir en su totalidad con la prestación del servicio a proporcionar.
- C. La SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS del FUMPM, deberá supervisar que la recepción de la prestación del servicio, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO TÉCNICO.
- D. El FUMPM realizará inspecciones para verificar la calidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS directamente o a través de terceros, obligándose EL PROVEEDOR a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
- E. EL PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la contratación por la SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a el FUMPM de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.
- F. La recepción de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la





presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, el FUMPM tendrá reservado el derecho de reclamar por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

- G. El FUMPM recibirá y aceptará en definitiva LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS si éste cumple de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACION, en su ANEXO TÉCNICO y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por EL PROVEEDOR, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS firmada por el/los servidores públicos designados como administrador/es del contrato, en términos del numeral 3.3 "FORMAS DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN" del ANEXO TÉCNICO de la presente

Asimismo, EL PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de bienes derivados de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del mismo, cause al FUMPM y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por EL PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, hasta el momento en que se haya recibido la prestación del Servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO a satisfacción del FUMPM por conducto de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

EL PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para proporcionar el servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO solicitado por tal motivo al FUMPM queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan a EL PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

EL PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO solicitado en el ANEXO TÉCNICO, de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

EL PROVEEDOR en su calidad de patrón, está obligado a cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables por lo que, en caso de llevar a cabo la terminación de la relación laboral con alguno de sus trabajadores, deberá realizar la liquidación y/o el finiquito correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Ley de la materia. Obligación que será exigible durante la vigencia del presente contrato.





EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el IMSS o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el INFONAVIT o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el INFONAVIT, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO a que se refiere este contrato.

El FUMPM no será considerado por ningún motivo como patrón sustituto, responsable solidario o beneficiario del trabajo en relación al objeto del CONTRATO que se celebre, por lo que EL PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo al FUMPM, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre EL PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que el FUMPM tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por EL PROVEEDOR al FUMPM, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por EL PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.

Para el caso de que el FUMPM resultara condenado o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor de EL PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, EL PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor del FUMPM cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la prestación del servicio de "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO" objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo al FUMPM de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Derivado de lo anterior, EL PROVEEDOR otorga su consentimiento para que el FUMPM en su caso realice el descuento en las facturas que se encuentren pendientes por pagar o en proceso de cobro, sin necesidad de llevar a cabo procedimiento alguno.





El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula dará lugar a la aplicación de las garantías de cumplimiento, referidas en el numeral 2.8.2 de las presentes bases, según corresponda.

EL PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo al FUMPM y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones del FUMPM, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

- A. La recepción de la prestación del servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, el FUMPM tendrá reservado el derecho de reclamar por la prestación del servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- B. El FUMPM recibirá y aceptará en definitiva la prestación del servicio si éste hubiere sido de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, en su ANEXO TÉCNICO y en la PROPOSICION presentada por EL PROVEEDOR en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y EL PROVEEDOR.
- C. El FUMPM no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR no proporcione el servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- D. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en el presente numeral para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por EL PROVEEDOR..

Una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR** a entera satisfacción del **FUMPM**, la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** elaborará un acta que haga constar la finalización satisfactoria de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

En caso de recepción, parcial o total, el **FUMPM** tendrá reservado el derecho de reclamar por el incumplimiento en la prestación del servicio de **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO**, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.





2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INVITACION.

Este proceso de contratación consta de 1 (una) partida; de conformidad con el ANEXO TÉCNICO, la cual será adjudicada al LICITANTE que, habiendo cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos y su proposición haya obtenido el mejor resultado del mecanismo de evaluación, La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY y 54 de SU REGLAMENTO.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

No aplica

2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

No aplica.

2.5 NORMAS OFICIALES

No aplica.

2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.

No aplica.

2.7 MODALIDAD Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

La prestación del Servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO objeto de la presente INVITACION será a precio fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia del contrato. Por lo que los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios. Los precios de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y cualquier gasto en que incurra EL PROVEEDOR para proporcionar la prestación del servicio solicitado incluyendo el recurso humano, el suministro de equipo de transporte, así como todo lo demás solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, por lo que el FUMPM no aceptará el pago por ningún concepto adicional y solo podrá ser adjudicado a un LICITANTE.

2.8 MODELO DE CONTRATO.





De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el ANEXO 20 el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

La suscripción del contrato será a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.

2.8.1 GARANTIAS Y FIANZAS

a) FIANZA DE ANTICIPO

No Aplica.

b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No Aplica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 294, fracciones I y VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL LICITANTE" no está obligado a presentar fianza de cumplimiento; considerando además lo establecido en el criterio AD-2 Garantía de Cumplimiento - Improcedencia de Requerirla a Instituciones de Seguros, emitido en diciembre de 2010 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

c) FIANZA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

No aplica.

d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

e) PÓLIZA DE EQUIPOS SUJETOS A SERVICIO

No aplica

f) FIANZA DE VICIOS OCULTOS





No aplica.

NOTAS: El costo de las Garantías debe ser absorbido por EL PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

2.8.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍAS Y FIANZAS.

a) GARANTÍA DE ANTICIPO

No Aplica.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 294, fracciones I y VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" no está obligado a presentar fianza de cumplimiento; considerando además lo establecido en el criterio AD-2 Garantía de Cumplimiento - Improcedencia de Requerirla a Instituciones de Seguros, emitido en diciembre de 2010 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a la firma del contrato correspondiente le impone a "EL PROVEEDOR", otorgar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que responderá del cumplimiento de las obligaciones a la aceptación de "EL SERVICIO" y firma del contrato; dicho escrito tendrá validez hasta que los servicios objeto del contrato hayan sido recibidos a entera satisfacción de el "FUMPM" y durante la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" derivada del instrumento contractual, expresando su absoluta aceptación para que las penalizaciones y/o deducciones, le sean descontadas del pago o pagos que existan a su favor. Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue el escrito a que se refiere el presente párrafo, no podrá exigir ninguno de los derechos que pudiera tener a su favor.

c) GARANTÍA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

No aplica.

d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL





No aplica

e) PÓLIZA EMPRESARIAL

No aplica

f) FIANZA DE VICIOS OCULTOS

No aplica.

2.8.3 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 95 y 96 del REGLAMENTO el FUMPM aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen a EL PROVEEDOR serán conforme a lo señalado en el presente numeral y que se detalla en el numeral 9 Penas y deductivas incluidas en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del No aplica del monto total del contrato.

El FUMPM por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente párrafo, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido los servicios efectivamente prestados por parte de EL PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del REGLAMENTO, no procederá aplicar a EL PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por EL PROVEEDOR o por el FUMPM.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del REGLAMENTO, el pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. El FUMPM podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte de EL PROVEEDOR y podrán descontarse de la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

Asimismo, EL PROVEEDOR quedará obligado ante el FUMPM a responder por los daños y perjuicios que cause al FUMPM durante y con motivo de la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LEY, el FUMPM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

2.8.4 DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la LEY, y 97 de su REGLAMENTO, EL PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a el FUMPM SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO objeto de la presente INVITACION, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente al FUMPM a hacer la deductiva a que se refiere el presente numeral y que se detalla en el numeral 9.2 Deductivas incluidas en el ANEXO TÉCNICO de la citada CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN dejando de pagar a EL PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente el FUMPM el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, el FUMPM pueda declarar o demandar a EL PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Asimismo, EL PROVEEDOR quedará obligado ante el FUMPM a responder por los daños y perjuicios que cause al FUMPM durante y con motivo de proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS así como de





cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Las deducciones al pago del servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO previsto en el presente apartado, serán determinadas en función de la partida entregada de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir serán calculadas, aplicadas y notificadas a EL PROVEEDOR por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, su aplicación se realizara directamente en la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que EL PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en proporcionar de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se aplicara el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual el FUMPM podrá cancelar cada una de las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del No aplica sobre el monto total del contrato.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Capítulo Tercero, Título Segundo “De las excepciones a la Licitación Pública” de la LEY, y los correlativos aplicables del REGLAMENTO.

3. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

En este Procedimiento NO se considera la reducción de plazo que prevé el artículo 32 de la LEY y 43 de su REGLAMENTO.

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

DÍA:	26 de marzo de 2025 a partir de las 11:00 horas.
------	---

VISITA A LAS INSTALACIONES:





DIA:	No aplica
LUGAR:	

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	En terminos del Quinto Párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO no se realizará junta de aclaraciones..
LUGAR:	En caso de que los licitantes presenten aclaraciones estas deberán ser enviadas a los correos electrónicos abolaños@fidena.gob.mx y jcruz@fidena.gob.mx y se informará la respuesta por medio de la plataforma Compra Net.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	01 de abril de 2025 a las 10:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de usos multiples ubiada en el domicilio del FUMPM sito Calle de Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 en la Ciudad de México.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	07 de abril de 2025 a las 11:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de usos multiples ubiada en el domicilio del FUMPM sito Calle de Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 en la Ciudad de México.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la LEY y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

El horario que registrá a los diferentes actos del procedimiento de INVITACION será de conformidad con la zona horaria del Centro. **(Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).**

3.2 VISITA A INSTALACIONES

No aplica.

3.3 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACION.

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los LICITANTES en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la Sala de usos multiples del domicilio del FUMPM, ubicado en





Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, en las fechas señaladas en el numeral 3.1 Calendario de eventos de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la LEY, en los actos de esta INVITACION podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el FUMPM, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el FUMPM.

3.4 PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.

En esta INVITACION no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través del Sistema CompraNet.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas para la presente INVITACION.

3.6 PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones será a través de la Plataforma Integral CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto 3.7 de este PROCEDIMIENTO.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet, el cual deberá contener la Documentación Legal y Administrativa, así como la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el número del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho archivo electrónico deberá contener los documentos señalados en la presente convocatoria y sus anexos.

Los Licitantes deberán entregar la información Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica, señalando que se trata de la Documentación Legal y Administrativa. La información presentada por el Licitante como parte de la Documentación Legal y Administrativa formará parte integrante de la Proposición.





LA CONVOCANTE se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

1. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
2. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
3. **Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
4. **Los documentos que entregue el LICITANTE (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**
5. **La documentación Legal Administrativa deberá ser foliada de manera individual**
6. **(en caso de una página en blanco, poner "Sin texto")**

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del REGLAMENTO. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la CONVOCANTE no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la CONVOCANTE tampoco desechará la proposición.

Los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán ser legibles a simple vista.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

Lo anterior a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en COMPRANET, deberán elaborarse en formato PDF.





Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de INVITACION y número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los LICITANTES a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la LEY).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SHCP le proporcione.

Los LICITANTES en el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Para esta INVITACION, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica.

La entrega de proposiciones será a través de COMPRANET, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en COMPRANET será la siguiente:

- I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante





de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:

- a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN. Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.7 de esta INVITACION, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACION, y bajo custodia del FUMPM. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.
- II. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto 7.7 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 24, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.
 - III. Para el caso en lo señalado en punto 3.9.5 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 26 FORMATO de declaración para el inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la notificación del fallo.

3.8 RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Las proposiciones presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente las Propuestas Técnica y Económica de la presente CONVOCATORIA, escritos que para efectos constarán documentalmente.

3.9 ACTOS DE LA INVITACION.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta INVITACION se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la LEY y 47 del REGLAMENTO o, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se incorporaran y difundirán a través de COMPRANET al concluir cada acto para efectos de su notificación en la sección de difusión al





público en general, de conformidad con lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los LICITANTES deberán utilizar la **firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

3.9.1 JUNTA DE ACLARACIONES

En terminos del Quinto Párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO se decidió no realizar junta de aclaraciones. En caso de que los licitante presenten aclaraciones estas deberán ser enviadas a los correos electrónicos abolaños@fidena.gob.mx y jcruz@fidena.gob.mx y se informará la respuesta por medio de la plataforma CompraNet.

La CONVOCANTE procederá a enviar, a través de COMPRANET, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, en el lapso de tiempo señalado en la INVITACION.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

3.9.2 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN electrónica, es el día 01 de abril de 2025 a las 09:59 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema COMPRANET en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la *Guía envío de proposiciones electrónicas en CompraNet* el LICITANTE que desee enviar su proposición a través de COMPRANET podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma. Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición.

La entrega de proposiciones a través de la Plataforma Integral COMPRANET y los archivos que se generan mediante el uso de esta tecnología, resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que son inviolables y deberán ser cargados conforme a cada uno de los parámetros configurados en la Plataforma Integral CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo





es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet".

3.9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN del tipo INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de usos múltiples del domicilio del FUMPM, ubicado en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, domicilio descrito en el punto 3.1 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, el día 01 de abril de 2025 a las 10:00 horas tiempo del **centro** (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*).

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la "LEY" y su REGLAMENTO, pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de la Plataforma Integral CompraNet las proposiciones.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de COMPRANET al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LEY y 47 séptimo párrafo del REGLAMENTO. Asimismo, se pondrá a la vista en el mural de comunicación ubicado en la Calle de Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 en la Ciudad de México.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos enviados por los LICITANTES a través de COMPRANET; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN de acuerdo al punto 3.7, se aclara que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES de acuerdo a los archivos electrónicos, se procederá a su apertura en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar las mismas de la bóveda de la Plataforma Integral CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad el FUMPM, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos





y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

La CONVOCANTE verificará mediante el personal que estas designen, la congruencia entre la propuesta técnica y el Anexo Técnico, de la presente CONVOCATORIA, así como la propuesta económica de cada LICITANTE.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto 3.4 de esta INVITACION y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto, por lo que los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN;

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la CONVOCANTE, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en la Plataforma Integral CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La CONVOCANTE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.

- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar la documentación presentada y faltante por parte de los LICITANTES y su respectivo importe de cada una de ellas, así como el nombre o razón social de los LICITANTES que la presentaron; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el último párrafo del artículo 48 del REGLAMENTO.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles en el mural de comunicación ubicado en la Calle de Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 en la Ciudad de México.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los Servidores Públicos que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.





De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el FUMPM determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

3.9.4 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, el FUMPM dará a conocer el fallo de esta INVITACION a través de una junta pública la cual se celebrará el día 07 de abril de 2025 a las 11:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), en la sala de juntas de usos multiples del domicilio del FUMPM, ubicado en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México, domicilio descrito en el punto 3.1 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, se aclara que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 26 Bis de la LEY, al tratarse de una INVITACION electrónica, exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través de COMPRANET. Asimismo, en caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

- I.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;
- II.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;
- III.** Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al LICITANTE;
- IV.** Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.
- V.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACION, el FUMPM señalará en el fallo las razones que lo motivaron.





Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en el FUMPM, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el sexto párrafo del punto 3.9.3 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. "Dicho Procedimiento Sustituirá a la notificación personal".

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACION, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el FUMPM podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

3.9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará al FUMPM y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el FUMPM realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de SEGURO DE VIDA





INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO con la notificación del fallo. (ANEXO 23).

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el FUMPM, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, si el FUMPM por causas imputables a la misma, no firmara el CONTRATO específico. En este supuesto, el FUMPM que no formalice el contrato, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables al FUMPM, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACION de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por EL PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado del FUMPM que corresponda para tales efectos.

Se informa que la formalización del contrato se realizará en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos de COMPRANET, para lo cual deberá realizar su registro a fin de contar con el usuario y contraseña correspondientes, así como con la firma electrónica avanzada para para formalizar el contrato respectivo, EL PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto 3.9.6 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

El FUMPM se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SABG se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la LEY.

En casos excepcionales, previa autorización de la SABG, el FUMPM podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

3.9.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar en el domicilio del AREA CONTRATANTE señalado en el apartado de “DEFINICIONES” de las bases de INVITACION antes señaladas, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo,





a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las 12:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES del FUMPM:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Original o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Original o copia certificada del poder notarial del representante legal con facultades generales para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.
- c) Original de Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento original o copia certificada para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Original identificación oficial con fotografía y firma. (Credencial de elector IFE-INE o Pasaporte Vigente).
- c) CURP.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio legible actualizado a nombre del LICITANTE ganador (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan





control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- e) Documento en el que conste la Opinión Positiva del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). conforme a lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2024 (mismo que deberá ser positivo y vigente), Conforme a lo señalado en el ANEXO 9 de esta INVITACION. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- f) Documento en el que conste la Opinión Positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo, conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, sus modificaciones publicada en el DOF de fecha 22 de septiembre de 2022, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (mismo que deberá ser positivo y vigente), y considerar que dicha opinión gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del IMSS.

- g) Constancia de Situación Fiscal Positiva, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo, (mismo que deberá estar vigente y sin adeudos).

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del INFONAVIT.

Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el Fideicomiso, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales; resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos señalados con anterioridad.





La CONVOCANTE podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente CONVOCATORIA, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Los LICITANTES, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento, por lo que los LICITANTES deberán:

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere e esta Licitación y en las horas señaladas en el calendario de eventos del numeral 3.1 Calendario de Eventos a través de COMPRANET.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente CONVOCATORIA.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la "LEY"

Para el envío de las propuestas (documentación legal y Administrativa, propuesta técnica y propuesta económica), el Licitante deberá utilizar exclusivamente en la Plataforma Integral COMPRANET.

- d) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el LICITANTE envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente CONVOCATORIA.
- e) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página.
- f) La CONVOCANTE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- g) En el procedimiento de contratación del bien que se describe en la presente CONVOCATORIA no se aceptará la Subcontratación.

Toda la documentación deberá ser legible.

La evaluación técnica de las PROPOSICIONES será a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a través de la DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, quienes verificarán que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO,





emitiendo el Dictamen técnico correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa y económica se realizará por conducto de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la documentación legal será a cargo del Departamento Jurídico.

4.1 METODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El método de evaluación de las proposiciones es de EVALUACIÓN BINARIO, por tanto, el procedimiento se adjudicará al licitante que oferte la proposición con el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y cumpla con los requisitos legales administrativos y técnicos de la presente CONVOCATORIA.

4.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en formato digital membretado del LICITANTE.
- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta CONVOCATORIA.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el LICITANTE.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará una revisión cuantitativa de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, así como lo acordado en las solicitudes de aclaraciones presentadas.

Cuando la CONVOCANTE detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el LICITANTE en el ANEXO 30.

Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LEY respecto del contrato.

4.3 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES





De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LEY, serán causa de desechamiento de la proposición, las que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más LICITANTES.
- b) Que el LICITANTE no considere en su proposición las modificaciones que en su caso se hubieran realizado en las solicitudes de aclaración.
- c) Cuando presente su proposición en idioma diferente al español y no se adjunten su traducción simple al español.
- d) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera y dicha forma de presentación no este prevista en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
- e) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- f) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- g) Cuando la documentación presentada en su propuesta técnica y/o económica no se muestre de manera clara e impida su lectura para efectuar una correcta evaluación de la misma.
- h) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos (DT-01), los documentos económicos (DE-01 y DE-02) y Documentos Legales Administrativos (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15, DLA-16, DLA-17, DLA-18, DLA-19, DLA-20, DLA-21, DLA-22, DLA-23, DLA-24, DLA-25 y DLA-26) de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.
- i) Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- j) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento, así como la documentación requerida en cada uno de los anexos (actas constitutivas, poder notarial, comprobante de domicilio, identificación oficial, etc.).





- k) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- l) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el ANEXO 35.
- m) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los LICITANTES enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la CONVOCANTE.
- n) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- o) En caso de no firmar electrónicamente su propuesta técnica o económica o que no cuente con validez por no corresponder al representante legal del LICITANTE o que no sea válido o que el sistema CompraNet reporte la firma electrónica como "Archivo con Firma Digital no válido" y/o "Archivo con Firma Digital con problemas.
- p) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través del Sistema COMPRANET, se desprenda que el nombre del LICITANTE participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
- q) El presentar información y/o documentos apócrifos y/o falsos.
- r) Cuando el precio de la propuesta presentada por el LICITANTE no sea considerada aceptable y conveniente.
- s) Cuando el monto de la propuesta económica del LICITANTE que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y por parte del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- t) Cuando derivado de la evaluación económica se determine que los precios ofertados se contraponen a la disposición del Estado Mexicano en cuanto a que los recursos económicos deberán administrarse con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- u) Cuando no presente escrito "Bajo protesta de decir verdad" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del FUMPM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita





persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

- v) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana, o bien que se señale una nacionalidad diferente a la mexicana.
- w) Cuando la descripción y adquisición del bien ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente CONVOCATORIA.
- x) Cualquier violación a la LEY y su REGLAMENTO o normatividad aplicable.

4.4 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la "LEY", y 58 del REGLAMENTO, La Convocante procederá a declarar desierta la INVITACION cuando:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos solicitados.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de la CONVOCATORIA, y la CONVOCANTE no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del REGLAMENTO.

4.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACION.

El FUMPM podrá cancelar la INVITACION cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FUMPM;





- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación del FUMPM de cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN o concepto o partida contenida en ésta, el FUMPM hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. El FUMPM utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que se refiere al ADQUISICIÓN cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo requerimientos técnicos están específicamente detallados en el ANEXO TÉCNICO, adjudicando el CONTRATO a aquel LICITANTE que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la INVITACIÓN, en este caso el FUMPM efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
 - a) PRECIO NO ACEPTABLE: El FUMPM procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de





la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.

b) **PRECIO CONVENIENTE:** Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el diez por ciento (10%) que tiene determinado el FUMPM en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**, los que se ubiquen por debajo del **PRECIO CONVENIENTE** podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.

- III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del El FUMPM cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.





Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal se deberá presentar de manera electrónica a través de **CompraNet**.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DLA-01	ANEXO 2	<p>Acreditación de Representación Legal:</p> <p>El LICITANTE deberá anexar en su documentación distinta a la proposición, "Acreditación de Representación Legal", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado que firme la proposición, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal o apoderado. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO.</p> <p>El LICITANTE deberá anexar copia simple de las siguientes escrituras públicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta Constitutiva del Licitante; 2. En su caso, Acta en la que conste la última Modificación al Acta Constitutiva; 3. Acta en la que conste la relación actual de Accionistas, y 4. Acta en la que conste el Objeto actual del Licitante.





		<p>5. Acta en la que consta el otorgamiento de Poderes al Representante Legal.</p> <p>Podrán presentar el acta constitutiva y la última modificación, siempre y cuando en este último documento se indique en el antecedente las modificaciones realizadas a la constitución de los licitantes.</p> <p>Deberá anexar copia simple de la Identificación oficial del Representante Legal y/o persona física. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales las siguientes: Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>La falta de la presentación del escrito y de cualquiera de los anexos requeridos en el mismo afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento</p> <p>Es necesario que el Licitante transcriba correctamente los datos de las Escrituras Públicas solicitados en el Anexo "2". Acreditamiento de la Personalidad Jurídica, debiendo coincidir dichos datos con la información contenida en los mencionados instrumentos jurídicos.</p>
<p>DLA-02</p>	<p>ANEXO 3</p>	<p>Dirección de Correo electrónico del LICITANTE. El LICITANTE en caso de contar con la misma, deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones.</p>





DLA-03	ANEXO 4	El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad , de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DLA- 04	ANEXO 5	<p>Declaración de Integridad: El LICITANTE deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 29 fracción IX de la LEY y 39, fracción VI inciso f) del REGLAMENTO.</p>
DLA-05	ANEXO 6	<p>Domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio:</p> <p>El LICITANTE deberá presentar una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones acompañado de una copia de comprobante de domicilio con una fecha de emisión no mayor a 3 meses contados a partir de la fecha de suscripción de su PROPUESTA.</p> <p>El domicilio que se indique en el escrito solicitado en el anexo, deberá coincidir con el señalado en el comprobante de domicilio.</p> <p>La falta del escrito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.</p>





<p>DLA-06</p>	<p>ANEXO 7</p>	<p>Nacionalidad Mexicana.</p> <p>El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad donde manifieste ser de nacionalidad mexicana.</p> <p>La falta de la presentación del escrito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento o bien en caso de que manifieste una nacionalidad distinta a la mexicana.</p>
<p>DLA-07</p>	<p>ANEXO 8</p>	<p>Participación de discapacitados</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, que no necesariamente se encuentre involucrado en el arrendamiento a contratar cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>
<p>DLA-08</p>	<p>ANEXO 9</p>	<p>Cumplimiento en materia de seguridad social y fiscal:</p> <p>El LICITANTE deberá presentar una declaración escrita bajo protesta de decir verdad firmada por su apoderado o representante legal, en la que indique que:</p> <p>a) Se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social. Deberá presentar su opinión de cumplimiento vigente y positiva dentro de su propuesta (fiscal IMSS).</p> <p>b) Indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia fiscal social. Deberá presentar su opinión de cumplimiento vigente y positiva dentro de su propuesta (32-D)</p> <p>El LICITANTE que resulte ganador del proceso de convocatoria deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos:</p>





		<p>1) Constancia vigente y positiva de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social (IMSS)</p> <p>2) Constancia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (32-D).</p> <p>La Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) y de la constancia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, deben emitirse a nombre del "LICITANTE", no a la de un tercero.</p> <p>La falta del escrito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.</p>
DLA-09	ANEXO 10	<p>Formato de Carta Poder Simple</p> <p>El LICITANTE deberá presentar una declaración escrita bajo protesta de decir verdad firmada por su apoderado o representante legal, en la que indique señale los datos y facultades suficientes para comprometer a su representada en la presente CONCOVATORIA</p> <p>La falta de la presentación del escrito en los términos señalados y de cualquiera de los anexos requeridos en el mismo, afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.</p>
DLA-10	ANEXO 11	<p>Curriculum Vitae</p> <p>El LICITANTE deberá presentar una declaración escrita mediante el cual realice la entrega del curriculum vitae mismo que deba contener entre otros, el perfil comercial, razón de ser y productos y servicios que ofrece.</p>
DLA-11	ANEXO 12	<p>Participación en el procedimiento con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, que no necesariamente se encuentre involucrado en el</p>





		<p>arrendamiento a contratar cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.</p>
DLA-12	ANEXO 13	<p>Subcontratación</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado, bajo protesta de decir verdad en el que indique que el SERVICIO no será subcontratado total o parcialmente.</p>
DLA-13	ANEXO 14	<p>Declaración Fiscal</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado, bajo protesta de decir verdad que la copia simple de la Declaración Fiscal Anual y las declaraciones fiscales de pagos provisionales que entregue fueron emitidos por los sistemas a cargo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y debidamente liquidados de conformidad con el sello de recepción de la Institución Bancaria o, en su defecto, con el comprobante de pago emitido por el SAT, vía Internet.</p>
DLA-14	ANEXO 15	<p>Cumplimiento en materia de INFONAVIT:</p> <p>El LICITANTE deberá presentar una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, firmada por su apoderado o representante legal, en la que indique que:</p> <p>a) Se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>Deberá presentar su opinión de cumplimiento vigente y positiva dentro de su propuesta (INFONAVIT).</p> <p>El LICITANTE que resulte ganador del proceso de convocatoria deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos:</p>





		<p>1) Constancia vigente y positiva de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social (INFONAVIT)</p> <p>La Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INFONAVIT), deben emitirse a nombre del "LICITANTE", no a la de un tercero.</p> <p>La falta del escrito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento</p>
DLA-15	ANEXO 16	<p>Manifestación de facultades suficientes</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado, bajo protesta de decir verdad que el apoderado o representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en términos de la presente CONVOCATORIA.</p> <p>La falta de la presentación de este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.</p>
DLA-16	ANEXO 17	<p>Manifestación de interés en participar</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado, bajo protesta de decir verdad que manifieste su interés a participar en el "Procedimiento de Contratación".</p>
DLA-17	ANEXO 18	<p>Cedula de Registro Federal de Contribuyentes</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado la entrega de copia simple del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal (clave del RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p>
DLA-18	ANEXO 19	<p>Compromiso de transparencia con terceros</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado su "Compromisos con la Transparencia con Terceros". El anexo deberá presentarse debidamente requisitado en un ejemplar, mismo que al momento de la apertura en la Plataforma Integral CompraNet se procederá a descargar para su impresión y</p>





		posterior formalización por parte del servidor público que preside el acto; al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá al escaneo de dicho anexo y lo remitirá a través de la Plataforma Integral CompraNet a los "Licitantes" que hayan presentado su proposición a través de la citada Plataforma.
DLA-19	ANEXO 20	<p>Conocimiento y aceptación del Modelo de Contrato</p> <p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado bajo protesta de decir verdad que conocer los efectos y alcances del contenido del modelo de "Contrato" y su conformidad en ajustarse a todas y cada una de sus cláusulas, debiendo anexar copia del Modelo de "Contrato" debidamente firmado y rubricado por el LICITANTE.</p>
DLA-20	ANEXO 21	<p>Conformidad con el contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN</p> <p>Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN en la cual se establecen los requisitos de participación.</p>
DLA-21	ANEXO 22	<p>Infomación confidencial, reservada o confidencial reservada</p> <p>ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.</p> <p>El LICITANTE deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
DLA-22	ANEXO 23	<p>Declaración de inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que con la notificación del</p>





		fallo se compromete a proporcionar el SERVICIO, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.
DLA-23	ANEXO 24	<p>Convenio de confidencialidad</p> <p>El LICITANTE deberá presentar carta en formato digital membretado, donde en caso de resultador ganador se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, respetando el manejo correcto de la información.</p> <p>Toda la información a que tenga acceso el personal que EL PROVEEDOR designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial. la ENTIDAD se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto por EL PROVEEDOR sin perjuicio del cumplimiento de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p>
DLA-24	ANEXO 25	<p>No desempeño de empleo cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</p>
DLA-25	ANEXO 26	<p>Manifiesto de aceptación de proposiciones</p> <p>El LICITANTE deberá entregar escrito de aceptación expresa de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el FUMPM cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el FUMPM. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE</p>





DLA-26	ANEXO 27	Nota Informativa OCDE Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
---------------	-----------------	---

6.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO ECONOMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DE-01	ANEXO 29	CARTA Compromiso Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
DE-02	ANEXO 30	Relación de precios Unitarios y totales ofertados en la propuesta Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

6.1.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO ECONOMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DT-01	ANEXO 1	Anexo técnico (desarrollo de su propuesta técnica conforme a las condiciones que se establecen en la presernte convocatoria El LICITANTE deberá presetar en hoja membretada desarrollo de su propuesta firmado por su representante y/o apoderado legal, en





APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION Y ASPECTOS VARIOS.

7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

7.1 INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la LEY ante el Órgano Interno de Control en el FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO en el domicilio oficial del FUMPM en Calle Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la LEY.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la SABG, sita en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón CP 01020 Ciudad de México, Teléfono 552-000-3000, o a través de Compra Net en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de COMPRANET deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SABG.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La SABG conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante La SABG, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

I. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.;

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;





III. La cancelación de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A LA INVITACION.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de el FUMPM que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL o en esta LEY.

V. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

7.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en relación con la presente INVITACION se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversias entre el Contrato y la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN prevalecerá esta última.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SABG.

7.3 DENUNCIAS.

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx>.

7.4 SANCIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los





mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en Calle Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace del conocimiento a los LICITANTES que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la LEY, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la SABG con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La SABG, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control del FUMPM con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7.5 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la CONVOCANTE informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

7.6 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES





Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

7.7 CONFIDENCIALIDAD

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY DE TRANSPARENCIA.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, el FUMPM pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se brinde entre las partes (FUMPM-EL PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita del FUMPM. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que el FUMPM pueda demandar a EL PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Por lo anterior, la FUMPM y EL PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud de la prestación del servicio se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

7.8 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY DE TRANSPARENCIA señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:





- I. *Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- II. *Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*
- III. *Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*
- IV. *Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;*
- V. *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VI. *Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*
- VII. *Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*
- VIII. *La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*
- IX. *Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*
- X. *Afecte los derechos del debido proceso;*
- XI. *Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*
- XII. *Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y*
- XIII. *Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.*

Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.





Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 120. *Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;*
- II. Por ley tenga el carácter de pública;*
- III. Exista una orden judicial;*
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o*
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.*

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 22**, mediante el cual darán a conocer a el FUMPM, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL con información confidencial, reservada o comercial reservada.

7.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El FUMPM podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LEY y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciera la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

1. Cuando EL PROVEEDOR no proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.





2. Cuando EL PROVEEDOR ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del "FUMPM", en este supuesto el FUMPM quedará en libertad de la adquisición del bien con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
4. Cuando EL PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al No aplica del monto total del contrato sin incluir IVA, en el plazo establecido.
5. Que no otorgue al "FUMPM" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
6. Cuando EL PROVEEDOR entregue bienes objeto de la presente licitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el contrato correspondientes y no los sustituya a entera satisfacción del FUMPM.
7. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga por autoridad competente.
8. Que suspenda injustificadamente proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el FUMPM.
9. En caso de que EL PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el No aplica por concepto de penas convencionales ó deductivas del monto total del contrato.
10. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual, siendo EL PROVEEDOR el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
11. La no presentación de las garantías requeridas.
12. Si la CONVOCANTE o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
13. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento el FUMPM puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es EL PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Para poder dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato el Administrador del Contrato deberá identificar el incumplimiento de EL PROVEEDOR y elaborar el documento en el que se haga constar dicho incumplimiento acompañado de las constancias que así lo acrediten, y enviar dicho documento al área competente para iniciar el procedimiento de rescisión, en el cual se evidencie lo siguiente:





- a) Expresar claramente las causas, motivos o hechos que constituyen el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del proveedor y que sustentan la procedencia de iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.
- b) Vincular el incumplimiento de EL PROVEEDOR con las causales de rescisión previstas en el contrato y las disposiciones legales.
- c) En su caso, citar los comunicados que se hubieren generado entre las partes, relacionados con el incumplimiento en cuestión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

- I.** Se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el FUMPM contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III.** Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FUMPM por proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el FUMPM, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se proporciona LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del FUMPM, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FUMPM podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el FUMPM elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, el FUMPM establecerá con EL PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones





correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LEY".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el FUMPM quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Cuando el FUMPM sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54.

En el caso de que a EL PROVEEDOR al que se le hubiere rescindido el contrato se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la " LEY ".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del FUMPM.

7.10 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Cuando en la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, FUMPM, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente devengados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a el FUMPM, previa petición y justificación de EL PROVEEDOR, ésta reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

7.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, el FUMPM podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FUMPM, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos el FUMPM reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.





EL PROVEEDOR podrá solicitar al FUMPM el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de EL PROVEEDOR.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACION.

Atentamente.

L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN:

Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación

LIC. TANIA YAZMIN CERVANTES CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS ANDRES LARA AGUIRRE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

Aspectos Técnicos





MTRO. ADMON. L.C. ALBERTO BOLAÑOS
MOLINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.E. JORGE CRUZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS





APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los formatos que se incluyen en esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN deben considerarse solo como una guía en la INVITACION, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los LICITANTES.





DT-01 ANEXO TÉCNICO

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO





INDICE

1.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	73
2.	VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	73
2.1.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	73
2.2	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	73
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	73
3.1	CATALOGO DE PARTIDAS Y CONCENTRADO DE EQUIPOS.....	74
3.1.1	PARTIDA 1 SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.....	74
3.1.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	75
3.2	FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	89
4.	REQUISITOS.....	89
4.1	LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.....	89
4.2	TÉCNICOS.....	89
4.3	ECONÓMICOS.....	90
5.	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	90
6.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	90
7.	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	90
8.	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRÁMITE DE PAGO.....	91
9.	DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.....	91
9.1	PENAS CONVENCIONALES.....	91
9.2	DEDUCTIVAS.....	93
10.	CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	95
11.	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.....	96
12.	RELACIÓN LABORAL.....	96
13.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR.....	96
14.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FUMPM.....	97





1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, en adelante el SERVICIO, para la FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS es cubrir el riesgo de fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, invalidez e incapacidad temporal y permanente, anticipo de últimos gastos, doble indemnización en caso de fallecimiento por accidente colectivo en viaje marítimo, aéreo o terrestre de los servidores públicos que tienen una relación laboral con "El Fideicomiso", incluyendo aquellos que se encuentren con licencia médica (Incapacidad temporal o permanente) y así dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de "El Fideicomiso".

2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación estará vigente desde las 00:00 horas del día 08 de abril de 2025 y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las zonas horarias en las que se proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el entendido de que si la notificación del fallo programado se difiere, se recorre la fecha de inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS estará vigente por un periodo de 267 (doscientos sesenta y siete días) contados a partir de 00:00 horas del 08 de abril de 2025 y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las zonas horarias en las que se proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el entendido de que si la notificación del fallo programado se difiere, se recorre la fecha de inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se ajustara el periodo de días del mismo.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se formalizará en el contrato específico correspondientes, consiste en proporcionar la SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD





MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente ANEXO TÉCNICO.

El procedimiento de contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se llevará a cabo en 1 partida integrada de 1 subpartidas, la cual se adjudicará a un oferente de acuerdo a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, mismo que deberá contar con los recursos humanos y de recursos materiales que se describen más adelante.

EL PROVEEDOR deberá realizar la prestación del servicio en el las direcciones que se señalan a continuación:

- **Escuela Náutica Mercante “Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo”:** Calzada Gabriel Leyva N° 2111, C.P. 82038, Col. Obrera, en Mazatlán, Sinaloa.
- **Escuela Náutica Mercante “Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González”:** Boulevard Adolfo López Mateos y Fidel Velásquez S/N, Colonia Guadalupe Mainero, C.P. 89070, Tampico, Tamaulipas.
- **Escuela Náutica Mercante “Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres”:** Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N, Col Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.
- **Centro de Educación Náutica de Campeche:** Calle 20 Paseo del Malecón s/n, Puntilla, 24139 Cd del Carmen, Campeche.

3.1 CATALOGO DE PARTIDAS Y CONCENTRADO DE EQUIPOS

3.1.1 PARTIDA 1 SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

La partida 1 se integra de 1 concepto que deberá considerar EL PROVEEDOR al momento de realizar su propuesta económica, considerando para ello la cantidad de SERVICIO de acuerdo con el tipo de colchón que se requiere.

Para la integración de la partida 1, EL PROVEEDOR deberá considerar adicionalmente la integración de los costos asociados al pago de salarios y demás prestaciones al personal que se requiere para suministrar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS así como el pago de impuestos y cuotas de seguridad social, la cantidad de vehículos, equipos y herramientas para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, los costos de seguros, gastos indirectos y demás inherentes que se requieran.

EL PROVEEDOR proporcionara al FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO lo siguiente:





No. PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	230	PERSONAS

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Póliza de Seguro Institucional de Vida, para cubrir los siniestros por fallecimiento o por incapacidad permanente total, parcial, invalidez o incapacidad temporal y permanente.

CAPÍTULO I CONDICIONES PARTICULARES	
1. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO.	
Compañía:	_____, denominada en adelante "La Compañía".
Contratante:	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, denominada en adelante "el fideicomiso".
Asegurado:	Servidores públicos que tienen una relación laboral con "El Fideicomiso" y que están expresamente indicados en la relación anexa, denominados en adelante como Asegurados, incluyendo aquellos que se encuentren con licencia médica. (Incapacidad temporal o permanente).
2. VIGENCIA.	El período de vigencia de este contrato de seguro principia a las 00:00 horas del 01 de abril de 2025 y termina a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.
3.CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.	"La Compañía" acepta a partir de la fecha de inicio de vigencia, cubrir las sumas aseguradas al 100%, según la relación de Asegurados incluida al final de este Anexo Técnico, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación, sin necesidad de cuestionario y/o examen médico, ni considerando períodos de espera, tanto para la cobertura de vida como incapacidad total y permanente.





<p>4. SECCIONES DE COBERTURAS.</p>	<p>Cobertura básica: 1. Fallecimiento. Coberturas adicionales 1. Incapacidad Permanente Total y Parcial, Invalidez e Incapacidad Temporal y permanente. 2. Anticipo de últimos gastos. 3. Doble indemnización en caso de fallecimiento por accidente colectivo en viaje marítimo, aéreo o terrestre.</p>
<p>5. BENEFICIOS ADICIONALES.</p>	<p>El estado de incapacidad permanente total, invalidez e incapacidad permanente parcial deberá ser comprobado por el Asegurado a "La Compañía", mediante certificado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y obtendrá los siguientes beneficios:</p> <p>A) Incapacidad Permanente Total: Si durante la vigencia de la póliza algún miembro del grupo asegurado se incapacita en forma permanente total por enfermedad y/o accidente, "La Compañía" le pagará al Asegurado la suma asegurada en una sola exhibición. Con el pago de la suma asegurada quedarán extinguidas las obligaciones de "La Compañía" provenientes de este beneficio y del registro del cual forma parte.</p> <p>B) Exención de Pago de Primas por Incapacidad Permanente Total y Parcial: Si durante la vigencia de la póliza, algún miembro del grupo asegurado se incapacita permanentemente total y parcial, "La Compañía" eximirá al Contratante del pago de las primas correspondientes al certificado del Asegurado en cuestión. "La Compañía" le proporcionará al Asegurado una póliza de seguro de vida donde hace constar que lo asegurará durante toda la vida sin más pago de primas, por la misma suma asegurada que tenía al momento de incapacitarse.</p> <p>C) Exención de Pago de Primas por Incapacidad Temporal: Si durante la vigencia de la póliza, algún miembro del grupo asegurado se incapacita temporalmente por lesiones corporales o padece una enfermedad que lo imposibilite para desempeñar su trabajo u ocupación asignada por "El Fideicomiso", situación que es comprobada por "la</p>





	<p>incapacidad” expedida por el servicio médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, “La Compañía” eximirá al Contratante del pago de las primas correspondientes por el periodo de la incapacidad manteniendo la misma suma asegurada que tenía al momento de incapacitarse.</p> <p>D) Cuando un servidor público se encuentre con incapacidad médica (licencia médica) sin goce de sueldo continuará protegido por el Seguro de Vida Institucional según lo establecido en el numeral B) de esta cláusula, “El Fideicomiso” expedirá al asegurado o a sus beneficiarios una constancia en donde se establezca la última percepción ordinaria que haya recibido al cien por ciento. Sí al momento del siniestro cualquiera que sea en los señalados en la Cláusula de Secciones de Coberturas, no se localiza reportado el servidor público a la aseguradora en licencias médicas, por omisión por parte de la Entidad o por que el Servidor Público no haya entregado a la incapacidad correspondiente, será suficiente la constancia presentada por el asegurado o sus beneficiarios la cual especifica que con dicho documento es suficiente para proceder al pago.</p>
<p>6. DEFINICIONES.</p>	<p>1. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: Para efectos de esta póliza se considerará Incapacidad Permanente Total cuando el Asegurado haya sufrido la pérdida de facultades o aptitudes y por alguna enfermedad que la imposibilite para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.</p> <p>Se considera también como incapacidad permanente y total la pérdida irreparable y absoluta de la vista de ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo. En estos casos no operará el periodo de espera. El dictamen de incapacidad permanente total deberá ser expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Se conviene que se entenderá por la pérdida de: La vista, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos. Una mano, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.</p>





	<p>Un pie, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella. La vista de un ojo, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL: Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar. INVALIDEZ La invalidez se entiende cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales. INCAPACIDAD TEMPORAL La incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes o por alguna enfermedad que imposibilita parcial o temporalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo. ACCIDENTE Se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita y fortuita que produzca lesiones corporales en la persona del Asegurado o la muerte. No se considera accidente las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el Asegurado.</p>
<p>7. RIESGOS EXCLUIDOS.</p>	<p>En ningún caso “La Compañía” será responsable por fallecimiento del Asegurado y/o incapacidad permanente total o parcial, solamente ocasionadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lesiones provocadas intencionalmente por el propio asegurado. b) Lesiones sufridas en actos delictuosos intencionales cometidos por el propio asegurado. c) Accidentes que ocurran durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo. d) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre realizando actividades de paracaidismo o cualquier clase de deporte extremo, aéreo, boxeo, buzo, alpinismo,





	<p>charrería, esquí, tauromaquia, pesca, caza, o actividades similares a las mencionadas.</p> <p>e) Intentos de suicidio, lesiones o enfermedades provocadas por el asegurado, aún en estado de enajenación mental.</p> <p>f) Estados de incapacidad permanente total y parcial que sufra el asegurado encontrándose éste bajo la influencia de alcohol, enervantes o drogas, excepto cuando estas últimas hayan sido prescritas por un médico.</p> <p>g) Accidentes sufridos por el asegurado en motocicletas, motonetas u otros vehículos similares, salvo si su uso es ocasional.</p>
8. EXAMEN MEDICO.	En ningún caso "La Compañía" solicitará al Contratante o al Asegurado cuestionario o examen médico.
9. CARENCIA DE RESTRICCIONES.	Este contrato no se afectará por razones de residencia, viajes, ocupación y género de vida de los Asegurados.
10. SUMA ASEGURADA.	La suma asegurada será el equivalente a cincuenta y cuatro veces el salario mensual integrado, (sueldo base más compensación garantizada) para personal de mando y cincuenta y cuatro veces el salario mensual integrado, (sueldo base más compensación garantizada) para personal operativo, y ha sido fijada por "El Fideicomiso", la cual se especifica en la relación anexa de esta póliza, misma que establece el límite máximo de responsabilidad de "La Compañía" para cada Asegurado.
11. DISPUTABILIDAD.	Las coberturas de la presente póliza no serán disputables desde su inicio de vigencia.
12. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.	El Asegurado podrá hacer su designación de beneficiarios, mediante el formato que proporcione "La Compañía" al Contratante, la cual, una vez requisitado por el asegurado lo remitirá a "La Compañía" para su registro. En caso de que ocurra el fallecimiento del Asegurado y no se cuente con la actualización de la designación de beneficiarios, prevalecerá para la indemnización correspondiente, el formato más reciente de designación de beneficiarios que esté registrado





	<p>en los archivos de “El Fideicomiso”. En caso de que la designación de beneficiarios la reciba oportunamente “La Compañía” y pague el importe del seguro al último beneficiario de que haya tenido conocimiento, será sin responsabilidad para “El Fideicomiso”.</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o si el Asegurado solo hubiese nombrado a uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado, salvo pacto en contrario o que el Asegurado haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p>
<p>13. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO.</p>	<p>a) Recabar los consentimientos de los Asegurados y la designación de los beneficiarios, vigilando que se exprese claramente el nombre del Asegurado, su fecha de nacimiento y su registro federal de contribuyentes.</p> <p>Enviar a “La Compañía” dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el trabajador firme el consentimiento para ser asegurado y la designación de beneficiarios.</p> <p>Comunicar a cada Asegurado su calidad de integrante de la colectividad asegurada mediante esta póliza y/o certificado individual.</p>
<p>“El Fideicomiso” tendrá el resguardo de las designaciones de beneficiarios y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación haciendo constar que es la última que elaboro el asegurado.</p>	
<p>14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.</p>	<p>AVISO DE SINIESTRO.</p> <p>Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización a favor del Asegurado y/o beneficiarios, conforme a este seguro, en cuanto la Subdirección de Recursos Humanos de “El Fideicomiso” tenga conocimiento, tendrá la obligación de comunicarlo a la brevedad a “La Compañía”.</p> <p>PAGO DE LA SUMA ASEGURADA:</p>





Al ocurrir el fallecimiento del Asegurado o se dictamine la incapacidad permanente total o parcial por el Instituto Mexicano del Seguro Social, "La Compañía" pagará al Asegurado y/o a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a aquel en que se le acredite la ocurrencia del siniestro, para tal efecto el Asegurado y/o los beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación:

Fallecimiento

1. Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
2. Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
3. Copia del talón de pago a la fecha de fallecimiento o constancia de percepciones emitida por "El Fideicomiso".
4. Constancia de baja del servicio activo.
5. Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial expedida por "El Fideicomiso", licencia para conducir).
6. Formato de designación de beneficiarios.
7. Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.
8. Actas certificadas por el registro civil que acrediten el parentesco con el asegurado.
9. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio.
10. En apego a la ley del impuesto sobre la renta en su artículo 93 fracción XXI, en las pólizas donde la prima del seguro sea cubierta por el empleador se requiere documentación oficial que, en su caso, compruebe el parentesco del beneficiario con el asegurado en copia certificada emitida por la autoridad competente, tal como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial; lo anterior, a fin de que en caso para omitir la retención del ISR correspondiente.





En caso del que el fallecimiento sobreviniere mientras el asegurado se encontrase incapacitado temporalmente, además de la documentación anterior se deberá presentar la incapacidad expedida por el servicio médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Incapacidad permanente total o parcial.

1. Solicitud de pago.
2. Constancia del dictamen de incapacidad total y permanente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o por cualquier otra institución debidamente autorizada para ello.
3. Copia del talón de pago a la fecha de la baja definitiva o constancia de percepciones emitida por "El Fideicomiso".
4. Constancia de baja del servicio activo.
5. Copia de la Identificación oficial con foto y firma del asegurado, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial expedida por "El Fideicomiso", licencia para conducir).

En caso de que la incapacidad permanente total o parcial sobreviniere mientras el asegurado se encontrase incapacitado temporalmente, además de la documentación anterior se deberá presentar la incapacidad expedida por el servicio médico del Instituto Mexicano del Seguro Social o por cualquier otra institución debidamente autorizada para ello.

Obligación de "La Compañía" para indemnizar

El cumplimiento de la entrega de esta documentación por parte del o de los beneficiarios o del Asegurado, según sea el caso, será suficiente para sustentar una reclamación y, a partir de la fecha en que se cumplan dichos requisitos, "La Compañía" tendrá la obligación de indemnizar al Asegurado y/o beneficiarios en los términos de esta póliza y la Ley Sobre el Contrato de Seguro.





<p>15. PAGO DE INDEMNIZACIÓN.</p>	<p>“La Compañía” hará el pago de cualquier indemnización al Asegurado y/o el (los) beneficiario(s) designado(s), y a falta de estos a la sucesión legal del Asegurado, en sus oficinas o mediante transferencia electrónica, con los requisitos que establezca para tal efecto “La Compañía”, en el curso de diez días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informes que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, en los términos del numeral 15.</p> <p>“Procedimiento en Caso de Siniestro” de éstas Condiciones.</p> <p>Los beneficiarios designados por el Asegurado tendrán acción directa para cobrar a “La Compañía” la suma asegurada que corresponda, conforme a las reglas establecidas en este contrato.</p> <p>Si con posterioridad a un siniestro se descubre que la suma asegurada que aparece en el registro de asegurados, no concuerda con la regla para determinarla, “La Compañía” pagará la suma asegurada que corresponda, aplicando la regla en vigor. Si la diferencia se descubre antes del siniestro, “La Compañía”, por su propio derecho o a solicitud del Fideicomiso, hará la modificación correspondiente en el registro de los asegurados. En uno y en otro caso deberá ajustarse la prima a la nueva suma asegurada desde la fecha en que se operó el cambio.</p>
<p>16. ANTICIPO PARA ÚLTIMOS GASTOS.</p>	<p>Con la sola presentación de la copia del registro de Asegurados y del certificado de defunción, salvo restricción legal en contrario, “La Compañía” hará un anticipo del 30% de la suma asegurada, al beneficiario que lo solicite, sin que este pago exceda dos veces el Salario Mínimo General Vigente (S.M.G.V.) anual vigente, en la fecha en que ocurra el fallecimiento, ni del importe a que el mismo beneficiario tuviere derecho. El pago se realizará en un plazo máximo de 2 días naturales.</p>





<p>17. INTERÉS MORATORIO.</p>	<p>En caso de que “La Compañía”, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al Asegurado, y/o beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 30 días señalado en la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p>
<p>CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>18. CONTRATO.</p>	<p>Esta póliza, el registro de Asegurados y los consentimientos de beneficiarios, constituyen el testimonio del contrato de seguro celebrado entre “El Fideicomiso” y “La Compañía”.</p>
<p>19. REGISTRO DE ASEGURADOS.</p>	<p>“El Fideicomiso” entregará a “La Compañía” el registro de Asegurados al inicio de la vigencia de la póliza y le proporcionará los consentimientos y designación de beneficiarios durante el lapso de 30 días.</p> <p>El monto total de primas de la póliza se conformará con la suma de la prima correspondiente a cada uno de los Asegurados incluidos en la colectividad de acuerdo al padrón proporcionado por “El Fideicomiso”, la que se liquidará a “La Compañía” de manera mensual, bimestral, semestral o anual, a partir del inicio de la vigencia de la póliza; lo anterior, según convenga a los intereses de la entidad más los recargos por pago fraccionado que correspondan.</p> <p>Las primas convenidas deberán ser pagadas en las oficinas de “El Fideicomiso” contra entrega del recibo correspondiente, mediante cheque nominativo o a través de transferencia electrónica bancaria.</p>





<p>20. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA.</p>	<p>“El Fideicomiso” reportará a “La Compañía” los movimientos mensuales que se registren por altas y bajas de los trabajadores, conviniendo, que el ajuste total se determinará de manera semestral durante la vigencia de la póliza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altas: Quedarán asegurados dentro de los límites establecidos en la carátula de la póliza, los miembros de la colectividad asegurable que posteriormente a la celebración del “Contrato”, se incorporen a laborar con “El Fideicomiso” y que hubieren dado su consentimiento para ser asegurados dentro de los treinta días naturales a su ingreso. • Bajas: Las personas que terminen su relación laboral con “El Fideicomiso” y se separen definitivamente, dejarán de estar aseguradas desde el momento de dicha separación, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido por “La Compañía”.
<p>21. MONEDA.</p>	<p>Las primas y los siniestros, bajo los términos de la presente póliza se pagarán en moneda nacional, pesos mexicanos.</p>
<p>22. FRAUDE O DOLO</p>	<p>Las obligaciones de “La Compañía” se extinguirán:</p> <p>a) Si el Contratante y/o el Asegurado, y/o los beneficiarios o sus representantes, con el fin de hacerla incurrir en error simulan o declaran inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones.</p> <p>b) Si hubiere en el siniestro o en la reclamación dolo o mala fe de “El Fideicomiso” y/o del Asegurado, y/o de los beneficiarios o de los apoderados de cualquiera de ellos.</p>
<p>23. COMUNICACIONES.</p>	<p>Cualquier notificación, evidencia de pérdida, u otra documentación que “El Fideicomiso” deba proporcionar a “La Compañía” deberá enviarse por escrito, precisamente a su domicilio social, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su entrega, de conformidad con el acuse de recibo.</p>





	<p>De igual manera, “La Compañía” entregará toda la documentación que se genere sobre esta póliza en “El Fideicomiso”, sito en Calle de Cuernavaca No. 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06140, Ciudad de México y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su entrega, de conformidad con el acuse de recibo.</p>
<p>24. QUIEBRA E INSOLVENCIA.</p>	<p>En caso de quiebra y/o insolvencia de “El Fideicomiso”, “La Compañía” no será exonerada del pago de cualquier reclamación.</p>
<p>25. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.</p>	<p>En caso de controversia, cualquiera de las partes podrá acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en sus oficinas centrales o en las de sus delegaciones, en los términos de los Artículos 63 y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y, si dicho organismo no es designado árbitro, podrá acudir ante Los tribunales Federales del domicilio de “El Fideicomiso”.</p>
<p>26. GARANTÍAS</p>	<p>Para la contratación de seguros no se solicitan fianzas de cumplimiento, ya que las aseguradoras al ser entidades financieras de solvencia acreditada se les exime de la presentación de la referida fianza.</p> <p>a) Garantía de Cumplimiento:</p> <p>Se exime a “El Proveedor” del cumplimiento de presentar la garantía de cumplimiento derivado de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, “El Proveedor” no está obligado ante “El Fideicomiso” a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de la póliza del seguro que le será adjudicada.</p> <p>Si una Institución de Seguros adjudicada no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización en términos del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Sin perjuicio de lo anterior, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a la firma del contrato correspondiente le impone a “El Proveedor”, otorgar un escrito bajo protesta de</p>





	<p>decir verdad en el que manifieste que responderá del cumplimiento de las obligaciones a la aceptación de "El Servicio" y firma del contrato; dicho escrito tendrá validez hasta que los servicios objeto del contrato hayan sido recibidos a entera satisfacción de "El Fideicomiso" y durante la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor" derivada del instrumento contractual, expresando su absoluta aceptación para que las penalizaciones y/o deducciones, le sean descontadas del pago o pagos que existan a su favor. Mientras "El Proveedor" no entregue el escrito a que se refiere el párrafo que antecede, no podrá exigir ninguno de los derechos que pudiera tener a su favor.</p>
<p>27. GRADO DE INTEGRACIÓN</p>	<p>"La compañía" que resulte adjudicada deberá acreditar con el acta constitutiva de la empresa, que al menos el 51% de los accionistas que la conforman son de nacionalidad mexicana y que su domicilio fiscal se encuentra en territorio Nacional.</p>
<p>28. PRESCRIPCIÓN.</p>	<p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.</p> <p>El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que "la institución" haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y</p>





	<p>84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de "LA ASEGURADORA", conforme lo dispuesto por el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>
<p>29. NO-ADHESIÓN.</p>	<p>De acuerdo con la Circular S-8.1 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los productos de seguros que se ofrezcan al público, como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable requieran registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las Instituciones Aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la Circular antes mencionada, con excepción de lo relativo al dictamen Jurídico. Sin embargo, los que, por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la Institución Aseguradora adopte las tarifas y condiciones de Aseguramiento de los Reaseguradores, no requerirán registro conforme a lo establecido en el Artículo 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para su operación, según se establece en la Cláusula Décima Sexta inciso a) de la citada Circular.</p>
<p>30. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p>	<p>Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta de "La Compañía", "El Fideicomiso" podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días naturales que siguen al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p>
<p>31. RÉGIMEN FISCAL.</p>	<p>El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.</p>





3.2 FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2.1 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El "FUMPM" conforme lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público designa como Administrador del presente contrato a: Mtro Alberto Bolaños Molina, Subdirector de Recursos Humanos de FUMPM

La persona servidora pública que ocupe el cargo señalado con anterioridad, podrán designar mediante oficio al servidor público que funja como apoyo al administrador del contrato.

Será el unco responsable de administrar, supervisar, verificar y vigilar el cabal cumplimiento de lo estipulado en el contrato y en el presente anexo técnico, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así corresponda y en su caso, procederá a la rescisión del mismo.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios, será en los términos y condiciones como lo señala el presente documento; EL PROVEEDOR acepta que no se tendrá por recibidos o aceptados los hasta en tanto no se cumpla con la forma y términos de la entrega.

4. REQUISITOS

4.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

EL PROVEEDOR deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos legales y administrativos señalados en el el apartado 6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA señalada en la CONVOCATORIA, presentandola de manera electrónica a través de CompraNet.

Toda la documentación deberá ser legible.

4.2 TÉCNICOS.

En el procedimiento de contratación, EL PROVEEDOR deberá presentar los documentos técnicos señalados en el el apartado 6.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA señalada en la CONVOCATORIA, de manera digital, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, presentandola de manera electrónica a través de CompraNet.

Toda la documentación deberá ser legible.





4.3 ECONÓMICOS

EL PROVEEDOR presentará la propuesta económica digital preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras con nombre y firma de su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas, de conformidad con los documentos económicos precisados en el apartado 6.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA señalada en la CONVOCATORIA

El importe total de las propuestas deberá expresarse en número, con dos decimales y letra.

5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EL PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LEY se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del FUMPM.

6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando EL PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada al FUMPM, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. El FUMPM analizará la información que reciban de EL PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando el FUMPM haga entrega de datos a EL PROVEEDOR, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre EL PROVEEDOR con el FUMPM, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.





8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRÁMITE DE PAGO

Adicionalmente a la presentación y aceptación de la factura de pago (CFDI), para que proceda la tramitación del pago, EL PROVEEDOR presentará a la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS lo siguiente:

1. Reporte de entrega parcial y/o total de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS proporcionada por EL PROVEEDOR, donde se incluyen la relación las deductivas y penalizaciones por incumplimientos determinada y previamente notificada por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a EL PROVEEDOR, en caso de existir. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por EL PROVEEDOR y la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y deberá ser acompañado por las notas de remisión de cada una de las entregas que EL PROVEEDOR realice con los requisitos presados en el presente Anexo Técnico.
2. EL PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Instrumento Contractual dentro de los 15 (quince) días naturales del mes siguiente al que se informa el Reporte trimestral de siniestralidad (en caso de no registrarse ningún siniestro en el periodo que corresponda EL PROVEEDOR lo deberá notificar por escrito), en el que deberá incluir al menos los siguiente campos:
 - a. Número del siniestro.
 - b. Fecha de siniestro.
 - c. Fecha de reporte de siniestro a "EL PROVEEDOR".
 - d. Ubicación del siniestro.
 - e. Causa de siniestro.
 - f. Descripción del siniestro.
 - g. Cobertura afectada.
 - h. Monto indemnizado por "EL PROVEEDOR".
 - i. Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.).
 - j. Motivo de rechazo y monto no cubierto.

Una vez validados a satisfacción y aceptación por parte de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, esta los presentará ante la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para continuar con el trámite administrativo de pago, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente apartado es requisito indispensable para que proceda la tramitación del pago.

9. DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

9.1 PENAS CONVENCIONALES





De conformidad con los artículos 53 de la LEY y 85 fracción V, 95 y 96 de su REGLAMENTO, la penalización por atraso en la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será determinada en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que si EL PROVEEDOR no cumple con los niveles de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máximo.	Penas Convencionales
1	Emisión de póliza y certificados individuales al inicio de la vigencia de la póliza	10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de la póliza.	Con base en el principio de proporcionalidad, la penalización aplicable en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales deberá corresponder únicamente a la parte que no haya sido cumplida, y no al monto total de la obligación. En este sentido, se establece que la penalización será del dos por ciento (2%) diario sobre el monto de la sección de la póliza que haya generado el retraso en la prestación de los servicios, aplicable por cada día hábil de demora, limitándose exclusivamente a la porción incumplida y garantizando así una sanción equitativa y proporcional al grado de incumplimiento.
2	Emisión de certificados individuales para Asegurados de nuevo ingreso	7 días naturales posteriores al aviso de ingreso.	
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	7 días naturales posteriores al aviso de modificación.	
4	Carta Cobertura	Tres días hábiles posteriores al fallo.	
5	Reexpedición de póliza, certificados y endosos cuando se soliciten por contener errores	7 días naturales posteriores al aviso de corrección.	
6	Duplicado de Póliza, certificados y recibos cuando se solicite	7 días naturales posteriores al aviso de emisión.	
7	Entrega de notas de crédito	15 días naturales posteriores al aviso de emisión.	

Notas:

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LEY, el FUMPM aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR por atraso en la prestación de los mismos.
- Dicha pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.





- El importe de las penas convencionales no podrá exceder del No aplica del monto total de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a EL PROVEEDOR por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, su aplicación será mediante el descuento del pago con la emisión de la nota de crédito correspondiente que será aplicada al momento de realizarse el pago mensual.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del REGLAMENTO, el pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. El FUMPM podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LEY, el FUMPM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

9.2 DEDUCTIVAS

En atención a lo estipulado en los artículos 53 bis de la LEY y 97 de su REGLAMENTO, EL PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato, asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione al FUMPM, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente contrato, ya en tiempo (cuando los brindare de manera oportuna o los realizará de manera extemporánea), o cuando no cuente con los elementos técnicos, establecidos en su proposición técnica y económica para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.





No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo.	Deducción.
1	Pago de indemnización por siniestro	En el curso de los 10 días naturales siguientes a la notificación del siniestro y entrega de toda la documentación a "La Compañía".	En caso de que el proveedor preste el servicio de manera deficiente o parcial , se aplicarán las medidas correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas , específicamente en los términos del Artículo 276 .
2	Anticipo del 30% de la suma asegurada para últimos gastos	Dos días hábiles siguientes a la presentación del certificado de seguro y del certificado médico de defunción.	Se entenderá que el servicio ha sido proporcionado de manera deficiente cuando no cumpla con las características, información, datos y/o especificaciones requeridas en el anexo técnico . Asimismo, se considerará prestación parcial cuando el servicio sea entregado en cantidades menores a las establecidas en el referido anexo. Ante estas circunstancias, se aplicarán los intereses moratorios previstos en la normativa vigente, garantizando así el cumplimiento de las condiciones pactadas y asegurando que el proveedor subsane las deficiencias o incumplimientos de manera proporcional y oportuna.
3	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo.	Tres días hábiles.	Dos por ciento diario sobre el monto de la sección de la póliza, que dio lugar al atraso de los servicios que hayan sido demorados, por cada día hábil.





No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo.	Deducción.
4	Reporte del periodo de contratación de siniestralidad (En caso de no registrarse ningún siniestro en el periodo que corresponda, "La Compañía" lo deberá notificar por escrito)	De manera mensual, dentro de los 15 días naturales del mes siguiente al periodo de que se informa.	

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a el FUMPM a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar a EL PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su proposición técnica y económica, teniendo simultáneamente el FUMPM el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, el FUMPM pueda declarar o demandar a EL PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del suministro de los bienes previstos en el presente apartado, serán determinadas en función de la entrega realizada de manera parcial. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual el FUMPM podrá cancelar las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del No aplica sobre el monto total del contrato.

10. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad al artículo 53 de la LEY y 96 del REGLAMENTO, EL PROVEEDOR queda obligado ante el FUMPM, así como ante la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS derivado del procedimiento de





contratación para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a prestar el mismo a entera satisfacción de quien designen el FUMPM, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten su calidad.

Para efectos de lo anterior, EL PROVEEDOR deberá entregar escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el suministro que se proporcione derivado de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

EL PROVEEDOR deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice por defectos de fabricación y vicios ocultos "LOS BIENES", por un periodo de 90 días naturales posterior a su entrega, a entera satisfacción de los administradores del contrato.

11. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad el FUMPM podrá suspender LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente devengados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY y numeral 19. del inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del FUMPM, de manera conjunta con EL PROVEEDOR.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al FUMPM, previa solicitud de EL PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del REGLAMENTO, para lo cual, EL PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante la Entidad, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

12. RELACIÓN LABORAL

El FUMPM y EL PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, el FUMPM y EL PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR

Obligaciones y responsabilidades de EL PROVEEDOR.





1. EL PROVEEDOR es responsable de cualquier daño a la infraestructura del FUMPM que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
2. Es obligación de EL PROVEEDOR mantener una supervisión continua por medio de la cual se garantice mantener el nivel de calidad ofrecido durante la vigencia de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS .
3. Es obligación de EL PROVEEDOR asegurar la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a el FUMPM ante cualquier situación de contingencia sanitaria, gestionando adecuadamente la vacunación requerida por su personal, sin que cause afectaciones en el servicio a esta Administración.
4. EL PROVEEDOR deberá proporcionar información fidedigna sobre la administración del personal y logística de la maquinaria y herramienta.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. En cualquier momento durante la vigencia de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el FUMPM por conducto de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y/o La SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS podrán solicitar originales y/o copias de los documentos que correspondan para constatar que EL PROVEEDOR este cumpliendo con tales obligaciones.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FUMPM

1. Brindar las facilidades a EL PROVEEDOR para el desarrollo de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de la presente procedimiento de contratación.

RESPONSABLES DEL ANEXO TÉCNICO

**MTRO. ADMON. L.C. ALBERTO BOLAÑOS
MOLINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**L.E. JORGE CRUZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS**





Marina
Secretaría de Marina



F. Universidad Marítima y Portuaria de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas



A N E X O 2

FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-01 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Referente a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, PARA EL SERVICIO DE** _____ Número: XXXXXXXXXXXX en la que mi representada (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), participa a través de la proposición que contiene el presente _____ (**SOBRE CERRADO/ARCHIVO ELECTRÓNICO**) para ofertar por las partidas número _____ (**NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO DEL FIDEICOMISO**), el (la) que suscribe (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en mi carácter de (**INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL**), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento cuenta con las facultades suficientes para comprometerse para cumplir con lo establecido en la **“Convocatoria”** relativa al proceso de **“Licitación”** antes descrita.

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

Número de la Escritura Pública del Acta Constitutiva:

Fecha:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:

ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA

Número de la Escritura Pública en la que consta la última modificación al Acta Constitutiva:

Fecha:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:





ACCIONISTAS ACTUALES

Nombres de los Accionistas Actuales:

Número de la Escritura Pública **y hoja en la que constan** los nombres de los Accionistas Actuales:

Fecha:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal:

Número de la Escritura Pública y foja en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta:

Fecha de la Escritura Pública:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:

Correo electrónico:

OBJETO

Objeto actual:

Número de la Escritura Pública **y hoja en la que consta** el objeto actual:

Fecha:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:

La falta de la presentación del escrito y de cualquiera de los anexos requeridos en el mismo, afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Es necesario que el Licitante transcriba correctamente los datos de las Escrituras Públicas solicitados en el Anexo “ ”. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica, debiendo coincidir dichos datos con la información contenida en los mencionados instrumentos jurídicos.

NOTA: Este documento, en caso de ser propuesta conjunta, deberá presentarse individualmente por cada una de las personas que compone la propuesta.

Atentamente

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**





Marina
Secretaría de Marina



F. Universidad Marítima y Portuaria de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas



A N E X O 3
FORMATO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-02 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con respecto a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025** con el objeto de llevar a cabo "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO", el que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto que mi representada, _____ participa a través de proposición que se presenta en el presente procedimiento.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por por parte de LA CONVOCANTE es:

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Página 100 de 160



2025
Año de
La Mujer Indígena



Marina
Secretaría de Marina



F. Universidad Marítima y Portuaria de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas



A N E X O 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCIÓN IX, Y ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DLA-03 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, relativa a **“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO”**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos...”





A N E X O 5
FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-04 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de FUMPM, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 6

FORMATO PARA MANIFESTAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-05 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**, en la que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la proposición que contiene el presente (ARCHIVO ELECTRÓNICO) para ofertar por las partidas número ___ (NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO DEL FIDEICOMISO), el (la) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del "Procedimiento de Contratación" es el siguiente:

Se anexa copia de comprobante de domicilio.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El domicilio que se indique en el escrito solicitado en el anexo, deberá coincidir con el señalado en el comprobante de domicilio.

La falta de la presentación del escrito y del anexo requerido en el mismo afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.





A N E X O 7

**FORMATO PARA ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-06 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-JAV-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"** en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre electrónico generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información emitido mediante el programa informático que la SHCP proporciona.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, de acuerdo a los términos previstos por el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional; que los accionistas de mi representada, y los trabajadores que laboran en la misma y demás personas que nos representa son de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 8
FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-07 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que mi representada es una empresa que (SI ó NO) cuenta con personal con discapacidad (en el caso de persona física: soy una persona física con discapacidad) en una proporción del cinco por ciento cuando menos la totalidad de su planta de empleados y que cuya antigüedad no es inferior a seis meses; antigüedad que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





Marina
Secretaría de Marina



F. Universidad Marítima y Portuaria de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas



A N E X O 9

FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL. (UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-08 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación señalado en el primer párrafo de este documento, mi representada garantiza que durante la vigencia del "Contrato" cumplirá cabalmente con sus obligaciones en materia de seguridad social y fiscal.

Se anexa copia del comprobante de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social IMSS y Fiscal 32-D.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 1 0
FORMATO PARA ENTREGA DE CARTA PODER SIMPLE.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-09 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**, en la que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la proposición que contiene el presente ____ (SOBRE CERRADO/ARCHIVO ELECTRÓNICO) para ofertar por las partidas número ____ (NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO DEL FIDEICOMISO), el (la) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que:

Nota:

I. Cuando el Anexo no aplique, favor de presentar el escrito con la leyenda: _

"NO APLICA".

II. Cuando el Anexo aplique, favor de presentar el escrito con la leyenda:

"SI APLICA"

Y adjuntar al escrito:

- Carta Poder Simple.
- Copia simple de una identificación oficial del Representante Legal.
- Copia simple de la identificación oficial del Poderdante.
- Copia simple de la identificación oficial de los Testigos.

En ambos casos (I o II), es necesario adjuntar la copia simple de una identificación oficial del Representante Legal.





Marina
Secretaría de Marina



F. Universidad Marítima y Portuaria de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas



La falta de la presentación del escrito en los términos señalados anteriormente y de cualquiera de los anexos requeridos en el mismo, afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 1 1

FORMATO PARA ENTREGA DE CURRÍCULUM EMPRESARIAL.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-10 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle que el Curriculum Empresarial que se entrega, contiene la información sobre mi representada, que entre otros, contiene su perfil comercial, razón de ser y productos y servicios que ofrece.

Anexar Curriculum Empresarial

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 1 2

**FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-11 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-JAV-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeñas	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		





	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
--	-----------	-----------------------	-------------------------------	-----

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 1 3

FORMATO PARA SUBCONTRATACIÓN.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-12 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, para requerir los servicios señalado en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, no los subcontratara total o parcialmente de conformidad a lo establecido en el apartado IV "Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar" inciso g de la presente Convocatooria.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 14
FORMATO PARA LA DECLARACIÓN FISCAL.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-13 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que la declaración anual fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2023 así como la declaración fiscal de pagos provisionales por los periodos enero - diciembre de 2024, y enero - febrero 2025 fueron emitidos por los sistemas a cargo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y debidamente liquidados de conformidad con el sello de recepción de la Institución Bancaria o, en su defecto, con el comprobante de pago emitido por el SAT, vía Internet.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 1 5

**FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-14 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación señalado en el primer párrafo de este documento, mi representada garantiza que durante la vigencia del "Contrato" cumplirá cabalmente con sus obligaciones en lo alusivo al tema de prestaciones de ley, particularmente con aquellas en materia de seguridad social para con sus trabajadores, especialmente con aquellos que designe para la prestación del servicio.

Adicionalmente se anexan en copia simple, del último pago mensual al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





Marina
Secretaría de Marina



F. Universidad Marítima y Portuaria de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas



A N E X O 1 6

FORMATO PARA MANIFESTAR FACULTADES SUFICIENTES.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-15 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**, en la que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la proposición que contiene el presente _____ (SOBRE CERRADO/ARCHIVO ELECTRÓNICO) para ofertar por las partidas número _____ (NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO DEL FIDEICOMISO), el (la) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mi representada, a cumplir con lo establecido en la "Convocatoria".

La falta de la presentación de este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 1 7

FORMATO PARA MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-16 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad el interes de mi representada a participar en el procedimiento de contratación a través de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 1 8

**FORMATO PARA ENTREGA DE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-17 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que la cedula de identificación fiscal que se acompaña al presente documento fue generada a través del portal a cargo del sistema de administración tributaria (SAT) de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y regla 2.4.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025, y se encuentra vigente al momento de presentar el presente anexo.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 1 9

FORMATO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS. (UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-18 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

Compromisos con la Transparencia con Terceros

Compromisos con la transparencia con terceros para fortalecer el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025, con el objeto de llevar a cabo la contratación de "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO", que suscriben el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, representada en este acto por L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a quien en lo sucesivo se le denominará como "Convocante", y por la otra parte la empresa: (____INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA____) representando en este acto por el C. (____NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL____) a quien en lo sucesivo se le denominará "Licitante", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

1. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
2. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
3. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
4. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el "Procedimiento de Contratación" mediante conductas irregulares.
5. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el "Procedimiento de Contratación".
6. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
7. La suscripción voluntaria de este documento denominado "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", no sustituye a la Declaración de Integridad que debe presentarse en Términos de lo dispuesto en el Artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Mediante el presente documento, (____INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA____), el que suscribe (____NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que en los documentos electrónicos que se cargaron en el Sistema CompraNet, se presenta el Anexo "5" Declaración de Integridad, en la que se hace constar que (____INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA____), que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "Fideicomiso", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del "Procedimiento de Contratación", u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "Licitantes".

Dentro de este marco los firmantes, asumen lo siguiente:

COMPROMISOS

I. Del "Licitante":

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el "Procedimiento de Contratación" para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el "Procedimiento de Contratación".
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el "Procedimiento de Contratación" y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del "Contrato", en caso de resultar adjudicado con el mismo.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

Que los trabajadores del "Licitante" no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y en caso de llegar a desempeñar alguno de los supuestos antes mencionados, con la formalización de contrato que se adjudique para la "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO" no se actualiza un conflicto de interés.

II. De la "Convocante":

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el "Procedimiento de Contratación", para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los "Licitantes" que intervengan en el "Procedimiento de Contratación" y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la transparencia con terceros"





entre su personal, y terceros que trabajen para el "Fideicomiso", que por razones de sus actividades intervengan durante el "Procedimiento de Contratación".

2. Promover que los servidores públicos que participan en el "Procedimiento de Contratación" desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del "Fideicomiso".
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el "Procedimiento de Contratación" o en la adjudicación del "Contrato".
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio del "Fideicomiso" y sin perjuicio de los "Licitantes".
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.
6. Que los servidores públicos que intervienen en el "Procedimiento de Contratación", deben observar y cumplir el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; conforme al Anexo Primero del referido Protocolo, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY). Haciendo del conocimiento de los "Licitantes" que el citado Protocolo, puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como del derecho que tienen a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos que intervienen en el "Procedimiento de Contratación".

El presente documento denominado de "Compromisos con la Transparencia con Terceros", se firma en la Ciudad de México, el día (___ INDICAR LA FECHA ___).

POR EL "LICITANTE"	POR LA "CONVOCANTE"
<p>Nombre, razón o denominación social del LICITANTE NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>





A N E X O 2 0
MODELO DE CONTRATO

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-19 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que mi representada conoce los efectos y alcances del contenido del modelo de "Contrato" y su conformidad en ajustarse a todas y cada una de sus cláusulas, agregando al presente el Modelo de "Contrato" que se integra dentro del Anexo 21 de la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **CERRADO PARA SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL CAP. MAURICIO CRUZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE **"FUMPM"** Y, POR LA OTRA, NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN SU CARÁCTER DE **SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE (APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL FUMPM"** declara que:
- I.1 Es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 3º fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el CAP. MAURICIO CRUZ REYES, en su cargo de DIRECTOR GENERAL, con R.F.C. CURM610126547 es un servidor público que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No.68,431 de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Hernández Argüelles, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 29 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, con residencia en la Heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actuando por ausencia Temporal de su Titular, el Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992 el día 18 de septiembre de 2020; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido.
 - I.3 De conformidad con el numeral 9 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, suscribe el presente instrumento el L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con R.F.C GASR7910023M3, como la persona servidora pública facultada en calidad de área contratante del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por





escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4** De conformidad con el numeral 9 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, suscribe el presente instrumento el MTRO. ADMON. L.C. ALBERTO BOLAÑOS MOLINA, en su carácter de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, con R.F.C. BOMA710408761 como la persona servidora pública que funje como titular del área requirente del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.5** De conformidad con el numeral 9 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, suscribe el presente instrumento los C.C. I.M.N. Mtro. Alejandro Camacho Arteaga, en su carácter de Director de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlan "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"; Cap. Alt. Óscar Miguel Ochoa Gorena, en su carácter de Director de la Escuela Náutica Mercante de Tampico "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González"; Cap. Alt. Rodolfo Salazar Lima, en su carácter de Director de la Escuela Náutica Mercante de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres"; y Cap. Alt. Miguel Ángel Martínez Hernández, en su carácter de Director del Centro de Educación Náutica de Campeche, servidores públicos facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los (ARTÍCULOS) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "RLAASSP".
- I.7** "FUMPM" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio DPC/088/2025, de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Contabilidad del FUMPM emitido por el CAP. MAURICIO CRUZ REYES, en su cargo de DIRECTOR GENERAL y con folio de con solicitud 003-2025, de fecha 3/13/2025, emitido por el sistema de información financiera S.I.P.

El Titular de la Entidad autorizó la plurianualidad mediante acuerdo de fecha No aplica en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "LFPRH" y su Reglamento.





I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FFC720926D70.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Cuando el EL PROVEEDOR sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

Cuando EL PROVEEDOR sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del REGLAMENTO). **No aplica**

Cuando EL PROVEEDOR sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:

II.1 Es una persona (FÍSICA), de nacionalidad _____lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Cuando EL PROVEEDOR sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:

Es una persona (MORAL) legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), en su carácter de SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE (APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, para cumplir a satisfacción de la "FUMPM" con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.





II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX y 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo, de igual manera bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro en el Padrón Único de Contratistas de Servicios Especializados y Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, lo cual acredita con Aviso de Registro No. _____, Folio de Ingreso No. _____, Acuerdo STPS/UTD/DGIFT/ ____/____, de fecha _____, asimismo, se compromete a mantener vigente y activo dicho registro durante la vigencia del presente contrato, de lo anterior, "FUMPM" le precisa a "EL PROVEEDOR" que la falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales e este contrato e instrumentos y/o documentos que se deriven del Mismo obligándose a notificar a "FUMPM" cualquier cambio de domicilio que en lo futuro pudiera tener, el domicilio ubicado en (DOMICILIO PROVEEDOR).

II.7 Proposición conjunta. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta dentro del procedimiento de contratación por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. _____, para la contratación del "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO" y con





fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio de proposición conjunta de fecha _____, el cual fue protocolizado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, según consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, documento que forma parte integrante de este contrato, por el que se obligan de manera conjunta y solidaria a prestar los servicios en términos del presente contrato, considerándose para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados. **(SOLO EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO).**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"FUMPM"** la prestación de servicios de **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO**, en adelante el **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO**, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN** a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**, a la que en lo sucesivo se le denominará la **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN** y el acta(s) levantada(s) en la Junta(s) de Aclaraciones correspondiente, así como en lo contenido en la **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA** presentada por **EL PROVEEDOR** a la **"FUMPM"** que forman parte integrante de este contrato.

En términos del convenio de proposición conjunta de fecha _____, presentado por **EL PROVEEDOR**, las partes que lo integran convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO** objeto de la contratación, con la participación siguiente:

La empresa " _____ " :

- _____.

La empresa " _____ ":





_____. **(EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO:

“FUMPM” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ _____ (_____), que hace un total de \$ _____ (SEÑALAR IMPORTE).

EN CASO DE SER PLURIANUAL

“FUMPM” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total por los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ _____ (_____), que hace un total de \$ _____ (_____), importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2026, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “FUMPM”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos de la prestación de servicios de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.





Para el presente contrato **"FUMPM"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"FUMPM" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos a la cuenta bancaria que por escrito designe EL PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato, por lo que EL PROVEEDOR deberá presentar ante la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS la factura correspondiente para tramitar su pago, el cual se realizara de conformidad con lo siguiente:

1 (uno) pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados en cada uno de los ejercicios de contratación más IVA, cada uno por cada mes de SERVICIO devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por el FUMPM, para la recepción de facturas), EL PROVEEDOR deberá presentar ante la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS la factura correspondiente para tramitar su pago debidamente requisitada en la dirección electrónica direccioneducacionnautica@fiden.gov.mx indicando:

- El número de contrato a la que corresponde,
- Nombre del proveedor,
- Teléfono
- Los montos de las retenciones de impuestos.

El FUMPM, ", podrá cuando lo considere conveniente, solicitar la representación impresa de la factura electrónica, la cual en ningún momento sustituirá al comprobante fiscal digital.

Para que proceda la tramitación del pago que corresponda, es requisito indispensable la aceptación de conformidad de los servicios efectivamente prestados por parte de la la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS como Área Requirente del FUMPM en los términos señalados en el ANEXO TÉCNICO en el apartado de "CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITE DE PAGO", por lo que EL PROVEEDOR entregara los soportes, documentales y términos señalados en el ANEXO TÉCNICO y el FUMPM los reciba a entera satisfacción y aceptación del FUMPM por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS debidamente prestada.

Las empresas " _____", " _____" y " _____" acuerdan que la empresa " _____", quien actúa a través de su _____, será quien presente las facturas de todos





y cada uno de los pagos derivados de este contrato, en el entendido de que el FUMPM no será responsable por la forma en que la empresa “_____”, distribuya las cantidades que reciba con motivo del presente contrato. **(EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).**

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad del FUMPM (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, aceptado de conformidad por el Área Requiriente del FUMPM. Una vez efectuado el pago EL PROVEEDOR deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura, que reúna(n) los requisitos fiscales, conforme al artículo 51 de la LEY y 89 de su REGLAMENTO y sus soportes y remisión de estos por parte de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que inicie el trámite de pago, , el cómputo de días para realizar el pago de las facturas electrónicas (CFDI) dependerá del momento de la recepción del documento ya que si se recibe de lunes a viernes hasta las 18:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción y si las facturas se reciben después de las 18:00 horas el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Una vez efectuado el pago EL PROVEEDOR deberá emitir y validar el CFDI de pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por EL PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, el FUMPM dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o por correo electrónico a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la presentación del citado escrito o hasta que EL PROVEEDOR realice las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la LEY.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “FUMPM”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que FUMPM le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “FUMPM”.





El pago de los servicios efectivamente prestados y recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte de EL PROVEEDOR y podrán descontarse de la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.

La Prestación de Servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones, domicilios y entregables establecidos por "FUMPM" en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN (Anexo ____), y que se describe a detalle en el ANEXO TÉCNICO de dicha CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por EL PROVEEDOR, por lo que dicho SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican, los cuales forman parte del presente contrato.

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el FUMPM en el presente contrato, a entera satisfacción de FUMPM.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "FUMPM".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de 267 (doscientos sesenta y siete días) contados a partir de las 00:00 horas del día 08 de abril de 2025, concluyendo a las 24:99 horas de día 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "FUMPM" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD





MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"FUMPM", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de la prestación del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "FUMPM", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "FUMPM" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"FUMPM" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) DE ANTICIPO

No Aplica

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No Aplica.





C) CONTINGENCIAS LABORALES

No aplica

D) RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

E) GARANTIA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “FUMPM” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del “RLAASSP”.
- e) Respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.
- f) Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “FUMPM”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio.





- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El "FUMPM" conforme lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público designa como Administrador del presente contrato a: Mtro Alberto Bolaños Molina, Subdirector de Recursos Humanos de FUMPM

Quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

La Prestación de Servicios se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato en cada centro de costos, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"FUMPM", a través del administrador) del contrato, rechazará la prestación del servicio que no cumplan las especificaciones establecidas, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto deberá subsanar las deficiencias bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "FUMPM", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"FUMPM", a través del administrador del contrato en cada centro de costos, podrá aceptar la prestación del servicio que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la "LAASSP" y 97 del "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a el FUMPM la prestación del servicio objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo preste de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita Prestar los servicios o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que en incumplimiento en tiempo y/o forma, "FUMPM" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra " EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en el numeral





2.8.4 de la CONVOCATORIA y que se detalla en el apartado Deducciones y Penas Convencionales marcadas en el Capítulo 10 del ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, teniendo simultáneamente la "FUMPM" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "FUMPM" pueda declarar o demandar a EL PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A., por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en la entrega de **la prestación del servicio**, se aplicará el proceso de rescisión, el límite de incumplimiento a partir del cual la "FUMPM" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del "FUMPM" en cada centro de costos, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el el numeral 2.8.3 de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y que se detalla en el apartado de Deducciones y Penas Convencionales marcadas en el Capítulo 10 del ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, "FUMPM" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los EL PROVEEDOR no, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, la "FUMPM" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos en la prestación, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

El Administrador del contrato en cada centro de costos notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los _(días)___ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito a favor de la FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

No aplica

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "FUMPM".

"FUMPM" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "FUMPM".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "FUMPM" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. De presentarse alguna reclamación en contra de "FUMPM", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "FUMPM" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "FUMPM" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.





VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, del "RLAASSP", "FUMPM" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente devengados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "FUMPM", previa petición y justificación de "Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "FUMPM", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", ésta reembolsará a "FUMPM" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "FUMPM" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La "FUMPM" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "FUMPM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "FUMPM", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la "FUMPM" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del "RLAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN





“FUMPM” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el EL PROVEEDOR establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “FUMPM”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la “FUMPM”.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Cuando la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el No aplica del monto total e este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento el objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “FUMPM” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- j) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- k) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “FUMPM”;
- l) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “FUMPM”
- m) Que no otorgue a la “FUMPM” las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación del servicio.
- n) En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual, siendo EL PROVEEDOR el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y el “RLAASSP”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “FUMPM” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir





del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido dicho término "FUMPM", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "FUMPM" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "FUMPM" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "FUMPM" de que permanece vigente la necesidad de continuar con los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"FUMPM" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "FUMPM" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "FUMPM" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "FUMPM" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".





Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "FUMPM".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto de **la prestación del servicio** del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a " FUMPM" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "FUMPM", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "FUMPM" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "FUMPM" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "FUMPM", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACION pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del "RLAAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP"., y 126 al 136 del "RLAAASSP".





VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. Asimismo, serán válidas las notificaciones que la “FUMPM” realice “EL PROVEEDOR” por la vía electrónica, al correo señalado en la declaración 2.7 del presente contrato. De igual forma, “EL PROVEEDOR” y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la “FUMPM”, cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral. Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

El presente contrato se expide en la Ciudad de México a los (dia de firma) de (mes de firma) de 2025 por el nombre, cargo y firma de las partes y representantes señalados en el proemio y en las declaraciones del presente instrumento. Por lo anteriormente expuesto, tanto “FUMPM” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.





Por lo anterior expuesto, el "FUMPM" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"FUMPM"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
CAP. MAURICIO CRUZ REYES	DIRECTOR GENERAL	CURM610126547
MTRO. ADMON. L.C. ALBERTO BOLAÑOS MOLINA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	BOMA710408761
L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GASR7910023M3

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





A N E X O 2 1
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACION EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-20 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025, relativa a "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO", le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OFERTADO, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por el FUMPM, señaladas en el punto 1.8 de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a prestar el SERVICIO, **será de 267 (doscientos sesenta y siete días) contados a partir del 08 de abril de 2025, siendo la fecha limite de término el día 31 de diciembre de 2025.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





Marina
Secretaría de Marina



F. Universidad Marítima y Portuaria de México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas



A N E X O 2 2

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-21 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a el **FUMPM**, con motivo de mi participación en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025** con el objeto de llevar a cabo **“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO”**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 2 3

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-22 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025 con el objeto de llevar a cabo la contratación de "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO". Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el punto 3.9.4 de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 24
CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-23 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN QUIEN POR UNA PARTE LA EMPRESA _____. A LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL **DIVULGANTE** REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **RECEPTOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- Objeto. El presente acuerdo se refiere a la información que **EL DIVULGANTE** proporcione al **RECEPTOR**, ya sea de la forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya este contenida en cualquier tipo de documento -----

SEGUNDA.- EL RECEPTOR únicamente utilizará la información facilitada por el **DIVULGANTE** para el fin mencionado que le señale el antes mencionado, comprometiéndose **EL RECEPTOR** a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.-----

TERCERA.- EL RECEPTOR o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del **DIVULGANTE**.-----

CUARTA.- de igual forma, **EL RECEPTOR** adoptará respecto de la información objeto de este acuerdo de las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.-----

QUINTA.- sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confiabilidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro al **RECEPTOR** o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, **EL RECEPTOR** notificará al **DIVULGANTE** tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.





c) En el caso de que **EL RECEPTOR** pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros , de forma totalmente independiente a su relación con el **DIVULGANTE** .----

SEXTA.- los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen al **DIVULGANTE** y el hecho de revelarla al receptor para el fin mencionado en la estipulación primera no cambiara tal situación-----

-----En caso de que la información sea revelada o divulgada o utilizada por **EL RECEPTOR** de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia , habrá de indemnizar al **DIVULGANTE** los daños y perjuicios ocasionados , sin perjuicios de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último-----

SÉPTIMA.- las partes se obligan a devolver cualquier documentación , antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos , que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.-----

OCTAVA.- el presente acuerdo entrara en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes , extendiéndose su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada la relación entre las partes , o en su caso, la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

NOVENA.- En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de México.-----

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL DIVULGANTE

POR EL RECEPTOR





A N E X O 2 5

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-24 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con respecto a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025 con el objeto de llevar a cabo "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO", el que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, y en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa entidad en relación a la INVITACION arriba indicada, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 2 6

**FORMATO DE MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRANET
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-25 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto que mi representada, _____ participa a través de proposición que se presenta en el presente procedimiento, manifiesta que acepta que se tendrá como no presentada su proposición remitida a través de CompraNet, para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025 con el objeto de llevar a cabo "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO", y en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 27

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-26 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.





II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:





I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 2 8
FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION
DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACION

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: <input type="checkbox"/> Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional <input type="checkbox"/> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional
--

NÚMERO:

--

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

--

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Dirección de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____





INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la licitación.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6		El acceso al inmueble fue expedito.				





7	GENERALES	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACION, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra INVITACION que emita institución.				
10		La INVITACION se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN





A N E X O 2 9

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025, con el objeto de llevar a cabo la contratación de "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO".

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCTENTE RESPECTO A LA INVITACION REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACION, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE DICHS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.





7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **será de 267 (doscientos sesenta y siete días) contados a partir del 08 de abril de 2025, siendo la fecha limite de término el día 31 de diciembre de 2025.**
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 2.1 Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA INVITACION.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 3 0

**FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO Y TOTALES OFERTANDOS EN LA PROPUESTA
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA
ECONÓMICA)**

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2025.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-179-2025**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO"**, , que convoca el **FUMPM**, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN GENERAL

Resumen				
Partida	Descripción de servicios solicitados	Monto		
		Precio Unitario	Cantidad	Monto
1	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	\$	1	\$
Subtotal		\$		\$
Monto				\$
I.V.A.				\$
TOTAL				\$
Total Contrato \$ (importe con letra)				





Marina
Secretaría de Marina



F. Universidad Marítima y Portuaria de
México
Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas



Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago del bien, impuestos de importación, transportación y todos los cargos inherentes al mismo se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción del **FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO**.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Página 159 de 160



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



A N E X O 3 1
GUIA PARA PROVEEDORES INSTRUMENTOS JURIDICOS

El LICITANTE que resulte ganador deberá de tramitar ante Compranet su alta de usuario en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para formalizar el contrato mediante la firma electrónica.

Se proporciona la dirección web para el registro de nuevos usuarios: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro_empresas2.html

Adicionalmente, se comparte el material de apoyo para proveedores disponible en la página https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html de acuerdo a lo siguiente:

Registro de personas físicas y morales nacionales en CompraNet: <https://www.youtube.com/watch?v=pEhkDBg32v8>

Firma de contratos por el proveedor: <https://www.youtube.com/watch?v=YdhhSmvalXk>

Firma de convenios por el proveedor: <https://www.youtube.com/watch?v=MTRG7bj35E>

